

MÉDICOS Y CIRUJANOS EN VILLANUEVA DEL ARZOBISPO EN LOS SIGLOS XVII, XVIII Y XIX

*Francisco Jesús Martínez Asensio**

Resumen:

Señalar que este trabajo de investigación está elaborado fundamentalmente con datos de archivo, en el que aparecen 104 referencias a pie de página obtenidas de los cuatro archivos más importantes que tiene esta provincia de Jaén: Archivo Histórico Diocesano de la Catedral, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Diputación y, por último, Archivo del Instituto de Estudios Giennenses. Con respecto a la bibliografía que aparece en el mismo, indicar que es más bien escasa, y sólo me he servido de ella para contextualizarla dentro de un marco general.

Abstract:

This research has been mainly done with archive data. There are 104 references below, which have been achieved from the most important archives of Jaén: Archivo Histórico Diocesano de la Catedral, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Diputación and Archivo del Instituto de Estudios Giennenses. The bibliography is limited, so it has been used for putting it into context in a general frame.

La medicina que se practicaba en siglos pasados no tiene apenas nada que ver con la que se practica actualmente. Ni los medios ni los conocimientos eran los mismos; ya los escritores extranjeros del siglo XIX que visitaban nuestro país, se quejaban de que en España, para las curaciones, los médicos recurrían con demasiada frecuencia a las sangrías, lo que provocaba en el paciente un debilitamiento general que en ocasiones precipitaba el agravamiento o incluso el fallecimiento del enfermo. Anastasio Chinchilla.¹, a mediados del siglo XIX, nos informaba del recto uso que ha de hacerse de las

* Investigador. E-mail: platero4000@hotmail.com

¹ CHINCHILLA, A. (1848): *Anales históricos de la medicina en general*. Tomo III. Imprenta de don José Mateu Carrera. Valencia, pág. 169.

sangrías: “El doctor Marcelino Boix, sostiene de que no debe abusarse de las sangrías. En consecuencia emite su opinión diciéndonos: Entre el método de sangrar mucho y sangrar poco o nada, es suma la distancia que hay; aquel método como destructivo de la naturaleza es perniciosísimo al linaje humano”.

Dentro de la medicina y al menos en el periodo comprendido entre los siglos XVII y XVIII, la máxima autoridad venía representada por el médico, un titulado superior cuyos estudios los había previamente realizado en alguna universidad. Adelina Carrión Mora, al hablarnos de esta figura, nos la coloca junto a las autoridades religiosas y civiles, compartiendo con ellas los privilegios del escalafón social. Nos pone como ejemplo el proceso que se siguió contra el médico Diego Mateo Zapata, cuando a uno de los testigos se le pidió dar la descripción del detenido, respondió: “anda en traxe de médico con su mula”.²

Andar en traje de médico y subido en una mula, al parecer, era toda una distinción. Alonso Zamora Vicente recoge un comentario de Quevedo relacionado también con este asunto de la mula: “Quevedo, en su sátira, coloca los guantes como elemento imprescindible para la buena fama del doctor: Si quieres ser famoso médico, lo primero linda mula, sortijón de esmeralda en el pulgar y guantes doblados...”.³

Al médico le seguía el cirujano, que era el encargado de abrir el cuerpo cuando posiblemente aquel así lo consideraba oportuno. José Gaspar Rodolfo Cortés Riveroll, al hablarnos de esta figura, nos señala: “La cirugía que hasta el siglo XVIII se había considerado como una derivación inferior de la profesión médica, inicia durante este siglo su emancipación y modernización. López Piñero señala que el cirujano dejó de ser un práctico de bajo nivel social y se convirtió en un técnico de prestigio, formado en centros de enseñanza a la altura de las facultades de la medicina universitaria, y por otro lado el acto quirúrgico adquirió una auténtica categoría técnica. Las técnicas y procedimientos que durante la Edad Media y el Renacimiento utilizaban los cirujanos y los barberos, fue en parte la causa de su poco prestigio: las amputaciones, las sangrías, la escarificación y el hierro candente aplicado a diferentes partes del cuerpo”.⁴

Y, por último, en el escalafón inferior, se encontraba el sangrador, que solía ser también barbero. Aunque al parecer también existió la figura del

² CARRIÓN MORA, A. (2006): *Médicos e inquisición en el siglo XVII*. Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, pág. 38.

³ ZAMORA VICENTE, A. (1990): *Don Gil de las calzas verdes*, Editorial Castalia. Madrid, pág. 102.

⁴ CORTÉS RIVEROLL, J. G. (2003): «*De los cirujanos y sus procedimientos en el Real hospital de San Pedro de la Puebla de los Ángeles*», *Clío*, 29. Volumen II. Madrid, pág. 17

cirujano-barbero; éste hacía sangrías, ponía apósitos, trataba fracturas y sacaba muelas. Con el tiempo, esta figura se disoció y el barbero quedó para realizar tareas de menor envergadura: no sólo pelaba las barbas, también sacaba muelas y realizaba las sangrías pertinentes. El barbero-sangrador no tenía estudios universitarios, pero en cambio era conocedor de algunos de los rudimentos de esta ciencia.

Las primeras noticias recogidas en documentos y que hacen referencia a la práctica de la medicina en nuestra comarca, se remontan a los comienzos del siglo XVI, cuando Villanueva era un señorío perteneciente al Adelantamiento de Cazorla. Corría el año de 1509, y don Francisco Jiménez de Cisneros ocupaba la silla arzobispal de Toledo.

María del Mar García Guzmán⁵ nos señala como "el 25 de mayo de 1509 el doctor Martín Yanguas, médico del arzobispado de Toledo, físico y examinador de los físicos, cirujanos, boticarios, especieros, ensalmadores y herbolarios del Adelantamiento, dio poder al bachiller Miguel Jiménez, vecino de Cazorla, para que desempeñara sus funciones en este territorio. Conforme a este poder, el bachiller Jiménez autorizó, el 6 de octubre de ese mismo año, a Sebastián de Baeza y a Ruy Díaz, vecinos de Villanueva del Arzobispo, a vender medicinas simples y compuestas, pero con la salvedad que estas últimas debían ser elaboradas por un boticario examinado y aprobado. Este permiso autorizaba a los dos vecinos a vender medicinas en todo el Adelantamiento de Cazorla, previo juramento de que *ni por odio ni malquerencia no daría ni dará melezina falsa ni otra cosa alguna*".

Aunque estos primeros datos referentes a la medicina que se practicaba en Villanueva del Arzobispo y en el Adelantamiento se remontan a los inicios del siglo XVI, este trabajo de investigación abordará el estudio de aquellos médicos y cirujanos que realizaron esta labor en este pueblo desde los comienzos del siglo XVII.

SIGLO XVII

Juan Pérez Perete y Gabriel Pérez Tamayo

La primera noticia que conocemos de estos dos médicos está fechada en Villacarrillo el día 17 de mayo de 1614. Se trata de una carta de poder otorgada por el licenciado Melchor Bueso, clérigo y mayordomo de la iglesia de

⁵ GARCÍA GUZMÁN, M.M. (1985): *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*. Universidad de Cádiz. Cádiz, pág. 206.

la Asunción, en la que habilita a Antón de la Torre Molina para que en su nombre pueda cobrar lo que le deben los médicos don Gabriel Pérez Tamayo y don Juan Pérez Perete, hermanos y vecinos de Villanueva. Los médicos le han de pagar 4.773 reales en el día de San Miguel del presente año de 1614 por la compra de cierto ganado cabrío que el licenciado Bueso les vendió en su día.⁶

Gabriel Pérez Tamayo casó en Villacarrillo con María Tello, trasladándose a esa localidad, donde se dedicó a la práctica de la medicina. Este matrimonio tuvo una hija llamada Ana Tamayo que casó posteriormente con Cristóbal de Régil, descendiente de los canteros Pedro y Alonso de Régil, padre e hijo respectivamente y artífices que fueron, en los finales del siglo XVI, de gran parte de la obra que se ejecutó en la iglesia de la Asunción de Villacarrillo.

El doctor Juan Pérez Perete tuvo, además del mencionado Gabriel, tres hermanos más, María de Tamayo, Francisco Pérez Perete y Luisa de Santa Clara, monja profesa en el convento de Santa Ana de Villanueva. El 12 de diciembre de 1632, el doctor y su hermano Francisco, fundaron en esta villa un patronato de legos para casar doncellas de su linaje, y una capellanía en la parroquial que fue conocida como la Herrezuela.

Por los testamentos que sucesivamente fueron dejándonos los hermanos del médico, y que están insertos en la capellanía que fundó esta familia, sabemos que todos permanecieron solteros, excepto el médico don Gabriel. Su hermana María de Tamayo, que testó el 2 de diciembre de 1645, dejó establecido que la casa en que vivía se la entregaba a su hermano don Juan. También le deja encargado que por los días de santa Úrsula y santo Tomás se dijese en el convento de santa Ana misas por su alma, y se le entregase a todas las monjas del convento 16 maravedíes mensuales *mientras el mundo durare*. Le entregó al médico, para cumplir estos requisitos, un haza de 14 fanegas de sembradura en el sitio llamado del Huerto.⁷ Toda la familia de nuestro médico fue enterrada sucesivamente en el convento de santa Ana de Villanueva, donde tenían sepultura propia.

En el primer tercio del siglo XVII existió una calle en esta localidad con el nombre de doctor Perete. Se trata de la actual calle de santa Ana. El día 8 de junio de 1632, los vecinos de la villa Juan de Orcera Pulido, Alonso de Torres y Martín de Albacete presentaron ante el obispado un escrito de queja en el que pedían que no se les despojase de la procesión del Corpus Cristhi que solía pasar, desde la creación de esta villa, por la calle del Poyo Llano. La razón fundamental que llevó a las autoridades a desaconsejar su paso por esta calle y

⁶ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN (A.H.P.J.). Signatura 14219, fol. 373. Ante el escribano Fernando de Mora.

⁷ ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN (A.H.D.J.). *Sección Capellanías*. Capellanía de Francisco Pérez Perete. Villanueva del Arzobispo.

otras adyacentes, era debido al mal estado en que se encontraban. Por un acuerdo posterior del cabildo catedralicio, se estableció el itinerario que se seguiría en adelante: "...que la dicha procesion y procesiones que se den de aqui en adelante sean de hacer desde la iglesia mayor del convento de santa Ana, y desde alli la calle abaxo a la calle doctor Perete y venir a la calle del Rey abaxo a el convento de San Basilio, y de alli a el de san Francisco y de dicho convento la buelta a la Puerta del Campo, plaza Mayor y calle la Puerta la Mina y a la iglesia via recta. Y quitar la de la Estacion que hasta aqui ha tenido por ser indecente..."⁸

Diego Ruiz-Cano y Cartagena

Natural de Villanueva, médico y familiar de la Inquisición, sus padres fueron Diego Ruiz-Cano y Luisa Martínez de Cartagena, y su abuelo materno fue Juan Sánchez Manrique de Lara. Nacido en el año de 1608, ejerció la medicina en este pueblo probablemente entre los años de 1630 y 1684, año de su fallecimiento. El 30 de octubre de 1632, ante el escribano de la villa Juan Herreros, doña Luisa Martínez de Cartagena, viuda de Diego Ruiz-Cano, vendió al presbítero Rodrigo Baltanás Mexía la mitad de un censo de 170 ducados de principal que tenía contra las personas y bienes de Diego Sánchez de Quirós y su hermano. A estos mismos les vendió también un olivar de 44 olivos en la Cañada de la Fuensanta.⁹

Don Diego casó con Lucía Pérez Cabellos, hija del rico hacendado Francisco Pérez Cabellos, natural de Segura de la Sierra y de Luisa de Baltanás, esta natural de Villanueva. El matrimonio, que no dejó descendencia, tuvo muchas propiedades en los términos de Villanueva, Iznatoraf y Quesada. En 1669 vendió en el pueblo de Quesada a Tomás Alcón Negrete un cortijo con su casa tejada, huerta y tierras de riego y de secano, con 210 moreras, en precio de 600 ducados libres de todo gravamen. Esta operación de venta se efectuó ante el escribano de Quesada Juan Navarro.¹⁰

En 1684, nuestro médico, encontrándose gravemente enfermo, hace testamento, y entre otras consideraciones, deja establecido lo siguiente: "*Mando que quando la voluntad de Dios nuestro Señor sea servido de llevarme de esta presente vida a la eterna, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor desta villa de Villanueva en la capilla del señor San Francisco de Paula que es mia propia y está en dicha iglesia y se me haga entierro mayor con toda pompa...*".

⁸ A.H.D.J., *Sección Pueblos*. Villanueva del Arzobispo. Caja 65-B.

⁹ A.H.P.J., Signatura 23.166, fols. 267-267 v.º

¹⁰ A.H.P.J., Signatura 23.166, fol. 216.

Pide don Diego que a su entierro asista la música de voces de la iglesia, y que los capellanes que han de decir misa en su capilla cuiden del adorno de la misma. A don Fernando de Baltanás Cabellos, su sobrino, como administrador de sus bienes, le señala 10 ducados de renta por cuidar la capilla, y le indica que compre ornamentos para el altar de san Francisco de Paula. Nombra como primer capellán a su sobrino don Pedro Sánchez Manrique de Lara, y como patrona de la capellanía nombra a su tía María Guerrero Manrique de Lara. Esta capilla, con el tiempo, fue objeto de un pleito por su posesión. Los Baltanás, en una ocasión, pretendieron hacerse con ella, pero los Manrique, al ser descendientes directos por línea de sangre de este don Diego, ganaron el pleito. El último aspirante a ocupar esta capellanía fue don Antonio Uceda y Pinel en el año 1827, que renunció al puesto en beneficio de su hermano menor don Francisco Uceda. Residente en Tarifa, don Antonio, aunque había ejercido como cura en los años 1804 y 1805, en la actualidad ejercía en aquella localidad como médico y cirujano.

Estos dos hermanos Uceda eran tataranietos de Catalina Antonia Manrique de Lara, sobrina que fue de nuestro médico.¹¹

En el año de 1658 se produjo una denuncia como consecuencia de que Sebastiana Rodríguez, propietaria de un mesón en el pueblo, se dedicaba, al parecer, a practicar el alcahueteo y la prostitución dentro de su negocio. Tenía como empleado al frente del mismo a joven francés llamado Francisco Ponechies, y como ayudante en las tareas del oficio a Magdalena Rodríguez, prima de la dueña. El francés Ponechies, de 26 años de edad, ya estaba el pobre un poco hartado de su trabajo, pues no sólo tenía que atender a los arrieros y transeúntes que se dejaban caer por el mesón de Sebastiana; cuando la noche extendía su negro manto y ocultaba las casas y los árboles y los perros callejeros y todo era negrura y silencio, la puerta del mesón era entonces golpeada con demasiada frecuencia; el pobre gabacho, en mitad del sueño, se levantaba, abría la puerta del mesón y dejaba pasar a los noctámbulos lujuriosos.

El 5 de agosto de 1658, Francisco Ponechies, ante don Lucas Beltrán, prior de la parroquia de San Andrés, vicario y juez eclesiástico de ella, y ante Miguel Ruiz de Espinosa como su secretario, hizo una declaración en los siguientes términos: "*Que se llama Francisco Ponechies, que es de edad de 26 años poco mas o menos, de nacion francés y que vive en el meson de Sebastiana Rodríguez. Que save que Magdalena Rodríguez es una mujer como de 30 años de hedad y que sirve en dicho meson, y que dice es prima de dicha Sebastiana, y abrá mas de un mes questa en dicho meson*

¹¹ A.H.D.J. *Capellanías*. Villanueva del Arzobispo. Diego Ruiz-Cano. Testamento de don Diego donde también se incluye la renuncia de don Antonio Uceda Pinel a dicha capellanía en beneficio de su hermano don Francisco Uceda.

segun avistola hablar y comunicar con Martin de Torrubia, hombre casado y vecino desta villa. Y los otros dias pasados vido quel susodicho les truxo un carnero y abrá tres o quatro dias que viniendo este testigo por el camino de Villacarrillo le dijo el dicho Martin que habia dado dicho carnero y una fanega de trigo a las susodichas y que avia tratado carnalmente con la dicha Magdalena tres o quatro veces, y que estaba malo, y se puso mas malo por aber tratado con ella, que por esta enfermedad le abian sacramentado. Y oy, que el susodicho está algo mejor, fue a visitar la dicha posada. Y esto que a dicho es la verdad so cargo de juramento, y lo firmó de su nombre".

El testigo Juan de la Cruz, propietario de otro mesón en Villanueva, a las preguntas que se le formulan, responde: *"Que Sebastiana Rodríguez, mesonera, a muchos años que está amancebada con un hombre forastero que tiene un cortijo junto a la venta Porras. Y asimismo la dicha Sebastiana tiene en su casa y meson una moza que la visto desde lejos y le parece a este testigo que la tiene en su casa para que acudan a ella muchos guespedes que le den ganancias, porque los arrieros que benian al meson le decian a este testigo que la susodicha decia: "Piensa Juan de la Cruz que an de ir guespedes a su casa; pues yo digo lo dispondré de manera que no vayan". Y abrá ocho dias que vino a casa deste testigo Francisco Ponechies, de nacion frances, y que le dijo a este testigo que se queria ir de dicho meson de Sebastiana, que toda la noche le hacian abrir la puerta gente desta villa. Y que unos entraban y otros salian, y que enfadandose de ver este desconcierto, le dijo a uno que lo dejasen dormir, y que le respondió: "Trate de callar y no se meta en nada que le daremos muchos palos". Y tambien a visto que Sebastiana y la moza se levantaban en camisa de sus camas y se iban a llamar a los guespedes para que se fuesen con ellas a acostar a las suias. Y lo firmó de su nombre y dijo ser de edad de quarenta años".*

En fin, esta es, grosso modo, la parte pública de Sebastiana Rodríguez. Decir que la mujer, después de la declaración, fue llevada a la Camarilla, una habitación que se conocía con este nombre y que se encontraba justo encima de la sacristía de la iglesia parroquial, y cuya finalidad era la de servir de prisión eclesiástica. Una vez en aquel lugar, se podían dar tres variables: Que el reo cumpliese la pena en ese habitáculo, y eso significaba que la condena era leve. Que fuese trasladado el reo a la prisión de Jaén, y entonces significaba que el delito era tenido por más grave. O que el reo fuese puesto en manos del brazo secular, y eso podía significar penas aún más graves. Sobre nuestra Sebastiana vino a recaer la segunda opción. El obispado determinó, una vez conocidos los hechos, que la mujer fuese trasladada a la cárcel de Jaén. Y aquí es donde interviene nuevamente nuestro médico. Don Diego Ruiz-Cano y Cartagena visita a Sebastiana en la camarilla, y una vez auscultada, emite una declaración profesional que afecta a la salud del reo: *"En Villanueva del Arzobispo en 4 días del mes de octubre de 1658, yo el notario en virtud de mi comision, recibí juramento en forma de declaracion de don Diego Ruiz-Cano, medico aprobado, vecino y natural desta villa, que dixo: que abrá tres semanas poco mas o menos que fue llamado para visitar a Sebastiana*

Rodríguez, mesonera, al qual tenía unas tercianas que le apresaron mucho y dellas fue sangrada, y se hicieron todas las demas diligencias que fueron necesarias. Y despues, abrá como ocho días, antes menos que mas, volvió a visitarla por un dolor grande que tenía en el bazo y higado, y visto y escudriñada la parte del dolor halló tener un cirro y le volvieron a sangrar de la mano izquierda de que está sangrada. Quatro o cinco días a que está postrada y sin fuerzas que no se puede poner en camino con grande peligro de la vida. Y esto declaró bajo juramento que firmó, y dixo ser don Diego de edad de cincuenta años antes mas que menos".¹²

Y esta es la historia del médico don Diego, la historia de los mesoneros Sebastiana y Juan de la Cruz, la de Magdalena Rodríguez y la del francés Francisco Ponechies. El desenlace de esta tragicomedia lo desconocemos. No sabremos nunca si Sebastiana sobrevivió a su enfermedad y fue llevada posteriormente a Jaén. O si el francés cambió de mesón y se fue a servir al de Juan de la Cruz. Lo que venga después de los acontecimientos anteriormente narrados, pertenece ya al mundo de la imaginación. Nosotros nos detendremos aquí, y si a algún lector le ha gustado mucho o poco esta historia, pues que dé en imaginar aquello que más le plazca.

Juan de Céspedes Duque

Del médico don Juan de Céspedes Duque sólo tenemos una información que data de 1654. En ese año Diego Cava del Horno iba a contraer matrimonio con Juana Gallego, ambos naturales de la villa. Para que la boda se pudiese llevar a cabo, se necesitó la autorización del obispado, pues el enlace se iba a celebrar en unas circunstancias muy especiales. El novio, postrado en una cama, se encontraba en peligro de muerte. Se necesitaba, por tanto, una certificación médica que avalara las especiales circunstancias en que se iba a celebrar el enlace: "*El licenciado don Juan de Céspedes Duque, medico desta villa de Villanueva del Arzobispo, bajo juramento que en forma de derecho hizo, dixo, que este declarante a curado y cura a Diego Cava del Horno de ocho días a esta parte de unas calenturas agudas de que le a mandado sangrar y le an sangrado seis veces. Y al presente está a peligro de muerte de dicha enfermedad. Y esto lo declaró bajo del dicho juramento, y lo firmó de su nombre. Yo el notario de Villanueva del Arzobispo Juan Esteban Salido. En 21 de agosto de 1654"*.¹³

¹² A.H.D.J., *Criminal*. Villanueva del Arzobispo. Caja 130- C.

¹³ A.H.D.J., *Matrimonial Ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 977.

Juan Sánchez de Guijalva

Juan nació en Villanueva en 1646, y en el año de 1674 casó con María Alonso de Espinosa. El médico, a los dos meses de haber nacido, se trasladó con sus padres a Iznatoraf, donde residió hasta la edad de 18 años en que se fue a Valencia a estudiar la carrera de medicina que, por aquel entonces, se realizaba, para obtener el título, en cuatro años. Como a lo largo de su vida había tenido diferentes residencias en pueblos y ciudades distintos, a la hora de casarse, se hizo preciso presentar al obispado la correspondiente dispensa que autorizaba la concesión del matrimonio. Esta norma que se instauró en el Concilio de Trento, otorgaba a los párrocos la potestad de interrogar a los futuros contrayentes, debiendo dar éstos información de su estado, de los lugares donde vivieron con anterioridad, de si habían estado o no casados en otra época o de si eran viudos, de si alguno de los contrayentes había sido forzado para contraer el matrimonio o si habían hecho voto de castidad.

En estos casos no sólo valía la información que daba uno de los contrayentes, se hacía preciso que este explorado fuese acompañado por la información de diferentes testigos. Este interrogatorio, que se hacía ante un escribano eclesiástico, era luego enviado al obispado. Juan Sánchez de Guijalva, el 2 de abril de 1674, se sometió ante el párroco de san Andrés don Luís de la Fuente Román a las preguntas que se le formularon: "*Que dijo que se llama Juan Sanchez de Guijalva, vecino y natural de esta villa, hijo legitimo de Francisco Baca Guijalva y Maria Alonso Montero, sus padres, vecinos y naturales de dicha villa y ques de edad de venticinco años. Que conoce a Maria Alonso de Espinosa, hija legitima de Juan Lopez Salido y de Maria Alonso, sus padres ya difuntos, vecinos que fueron desta villa. Que conoce a la dicha Maria Alonso de Espinosa y trata de contraer matrimonio con la susodicha. Que a los dos meses de vivir en esta villa el confesante se fue a vivir a la villa de Iznatorafe con los dichos sus padres y desde alli se fue a cursar a la facultad de medicina de la ciudad de Balencia, donde cursó quatro años sin hacer vecindad y luego que acabó sus estudios se vino a la villa de Iznatorafe con los dichos sus padres donde bibió y asistió un año, y de alli se fue a vivir a la villa de Beas donde estubo un año usando el oficio de medico y desde dicha villa de Beas se vino a vivir a esta Villanueva abrá tiempo de diez meses algo mas que menos, donde a asistido como medico. Que dixo ser mozo soltero y libre para poder contraer dicho matrimonio, y que no está casado ni desposado con mujer alguna ni tiene dado palabra de casamiento a otra persona. Que el confesante no tiene hecho voto de castidad, religion ni otro alguno por que le impida el dicho matrimonio que pretende contraer. Que esta es la verdad so cargo de juramento que tiene hecho y lo firmó de su nombre".¹⁴*

¹⁴ A.H.D.J., *Matrimonial Ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 977-A.

Juan de Torres

Este médico ejerció la medicina en Villanueva en los años que van de 1669 a 1678, año de su fallecimiento. En el año de 1679, doña Isabel Ruiz de Montalvo, de cuarenta años de edad y viuda del médico don Juan de Torres, presentó un poder ante el escribano del pueblo Gonzalo García de Villalta. En el escrito que he resumido, se dice: "...Que por ser viuda, libre y soltera pretende casarse con Antonio Montoro Manrique, natural de esta villa e hijo de Pedro Manrique y de Mayor de Figueroa, ya difuntos. Que su marido ejerció de médico en esta villa de Villanueva durante ocho años y diez meses. Que el año pasado de 1678, el día nueve de noviembre murió su marido de una enfermedad en la villa de Manzanares cuando se dirigían a este pueblo. Que venían de la villa de Consuegra donde habían pasado una temporada. Que en Manzanares permanecieron los diez días que a su marido le duró la enfermedad, y que habiendo muerto en aquel lugar, allí se le enterró. Y que después de sepultado y pagados los gastos del entierro se vino vía recta hasta esta localidad".

Fue testigo de este poder don Diego Antonio Manrique de Lara.¹⁵

Por este escrito deducimos que don Juan no era natural de Villanueva, sino que lo sería probablemente de Toledo o de algún pueblo de su actual provincia, tal vez de Consuegra, de donde venían a Villanueva después de haber pasado una temporada en aquel lugar.

Alonso de Vilchez Puerta

El médico Alonso de Vilchez nació en el año de 1637 en la ciudad de Baeza; hijo de Lucas de Vilchez y de doña Mariana Puerta y Consuegra, a los 26 años de edad fue a cursar los estudios de medicina a la ciudad de Alcalá de Henares, hasta que se graduó como médico, residiendo durante cinco años en el colegio de San Jerónimo de Alcalá. Recién terminada la carrera, tuvo como primer destino Villanueva del Arzobispo. En el año de 1669 -llevaba ocho meses ejerciendo la medicina en el pueblo- contrajo matrimonio en este municipio con Ana Quesada Gallego. Era Ana viuda de Juan de Cazorla, a quien habían matado en el año de 1666 en la villa de Génave. La mujer, al quedar viuda y desamparada, había pasado a vivir a casa de Pedro de Vico.¹⁶

¹⁵ A.H.D.J., *Matrimonial Ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 979-C.

¹⁶ A.H.D.J., *Matrimonial Ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 977.

Vicente Rivas Pastor

Este médico, nacido en el año de 1652 en la ciudad de Játiva, provincia de Valencia, hijo de don Antonio Rivas y de doña Vicenta Pastor, al cumplir los 24 años de edad se estableció como médico en la villa de Sabiote por tiempo de seis años, pasando a continuación a la de Castellar donde sólo permaneció durante un año. Seguidamente estuvo en Beas de Segura cuatro años más y de allí pasó, definitivamente, a la edad de 35 años, a Villanueva del Arzobispo: corría el año de 1687. Nuestro médico casó en el pueblo en el año de 1703, a una edad avanzada, con Lucía Moreno Bezares, natural de Génave. Era esta hija de Juan Moreno, natural de Génave, y de María Bezares, natural de Villanueva. Al fallecer el padre en el año de 1693, la madre y la hija decidieron venirse a vivir a Villanueva, donde ambas tenían familia.

Durante muchos años vivieron pobremente, sirviendo en distintas casas de particulares. Pero a partir del año de 1703 la joven Luisa, que tan sólo contaba con 19 añitos, contrajo matrimonio con don Vicente que andaba ya, por esas fechas, en la cincuentena. Como la joven carecía de dote, el propio médico se encargó de entregarle de su peculio 100 ducados, cantidad que en aquellos tiempos sólo se permitían dar aquellas jóvenes casaderas que provenían de familias bien asentadas. Con este gesto, quedaba igualado el matrimonio, y como en los cuentos infantiles, al final todos quedaron contentos.

No obstante, una pequeña nube de tormenta vino a entristecer momentáneamente aquel futuro matrimonio. Don Vicente, unos años antes, había mantenido en Villanueva relaciones carnales con una mujer soltera, y las mantuvo hasta el momento en que la mujer casó con otro hombre. Pero estos detalles, que el tiempo debería borrar de la memoria colectiva cuando ha transcurrido un tiempo prudencial, salieron nuevamente a luz a través de la denuncia, camuflada de envidia. Nuestro médico fue llevado entonces a la cárcel eclesiástica, donde tuvo que declarar ante un notario *su pecado* cometido. Aquel acto duró lo que se tarda en escribir una declaración de tres páginas. Al día siguiente se le dio su libertad y nuestro médico pudo al fin casar felizmente con la joven Luisa Moreno Bezares, que después de celebrar la boda, todo el pueblo la comenzó a llamar doña Luisa Moreno.¹⁷

En los comienzos del siglo XVIII ocurrió en Villanueva una historia un tanto rocambolesca. Francisco Martínez Aguilar, regidor perpetuo, falleció en 1713. Aquejado del tabardillo y de un dolor en el costado, los últimos días de su vida los vivió alternando la lucidez con la locura. Unos días antes de fallecer, el notario Francisco Vaca, se presentó en el domicilio del regidor para tomarle

¹⁷ A.H.D.J., *Matrimonial Ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 988-E.

la correspondiente declaración testamentaria. En una de las cláusulas dejó dicho que por su ánima se dijese 400 misas y que su entierro lo acompañasen 35 personas y se cantase misa de difuntos con acompañamiento de las voces de la iglesia.

Dos años después de muerto el regidor, no se había abonado ni un maravedí de los gastos que suponían las misas, el acompañamiento y la misa cantada. El obispado, en 1715, puso pleito ante la mujer del regidor Juana Ruiz Romero, quien en ese año ya estaba nuevamente casada con Francisco Montoro del Arco y Orozco, familiar del Santo Oficio de la Inquisición y natural de Villacarrillo. Pero esta mujer, considerando que ella no era responsable de la decisión última que su difunto marido había tomado, culpó al notario Francisco Vaca de haber ejecutado un testamento fiándose de las palabras de un hombre que no estaba en su sano juicio. El pleito que se formó hizo revivir nuevamente las palabras del finado.

En larga procesión, desfilaron los testigos, y aquí es donde aparece la figura del médico: *"Don Vicente Rivas Pastor, medico desta villa, preguntado si havia visitado y curado a Francisco Martinez Aguilar difunto en la enfermedad que ha padecido, de la qual murio, dixo que ha visitado a Francisco Martinez Aguilar y lo curó de un tabardillo y dolor de costado, y en los pocos dias de su enfermedad, queriendo hacer pruebas de si estaba en su razon o no, le hizo varias preguntas en las quales dixo no alguna vez, y otra vez dixo lo contrario, y que lo habia encontrado en la puerta del aposento en pie donde se queria ir del quarto en que tenia la cama. Y firmó de su nombre y que es de edad de 61 años poco mas o menos"*.

Otro testigo, Alfonso Uceda, sangrador, en su declaración dice: *"...Que lo halló mui desatinado y sin sosiego y con algun delirio. Y que una noche fue a ponerle unas ventosas y lo halló hablando muchos disparates como era decir lo llevaran a su casa, que el no queria estar en aquel cortixo, con las escaleras llenas de paja. Y fue a ponerle otras ventosas y se enfureció mucho y dixo que no se las ponía aunque viniera el cristo de la Yedra"*.¹⁸

En el año de 1715, doña Luisa Moreno Bezares, viuda del médico don Vicente Rivas Pastor, contrajo matrimonio en Villanueva con don José Calvo, natural de Zaragoza. Era don José, al igual que don Vicente, colega de profesión, aunque el ejercicio de la medicina aquel lo practicaba en la ciudad de Andujar. Su estancia en el pueblo era sólo provisional, y se había desplazado a este lugar por motivos de salud, a consecuencias de una enfermedad que lo tenía convaleciente.¹⁹

En el año 1731, una hija de nuestro médico llamada Vicenta Rivas, contrajo matrimonio con Juan José Cameros de Luna. El matrimonio, que se

¹⁸ A.H.D.J., *Criminal*. Villanueva del Arzobispo. Caja 130-C.

¹⁹ A.H.D.J., *Matrimonial*. Villanueva del Arzobispo. Caja 797-B.

llevó a cabo el 3 de julio, no contó con la aprobación de la madre de la joven, por lo que tuvo que ser depositada en casa de Tomás Muñoz Delgado.²⁰

SIGLO XVIII

Francisco José Mayor y Mossi

En el año de 1715 Francisco José Mayor otorgó un poder ante el escribano Pedro García Cano de Luna: “ *En la Villanueva del Arzobispo en veinte y ocho dias del mes de enero de mill setecientos y quince años, ante mi el notario y testigos infrascritos, pareció don Francisco Jose Mayor, doctor en medicina, vecino de esta villa y natural de la ciudad de San Phelipe, antes llamada Jativa, hijo legitimo de Jaime Mayor y de Ana de Mossi, ambos difuntos. Y dixo el otorgante que salió de su ciudad abrá tiempo de tres años a solicitar conveniencia en su ministerio de medico, siendo como es mozo soltero y libre, y ha venido a parar a esta villa, donde por ella está recibido a el uso y ejercicio de tal medico examinado y aprobado en la real Protomedicato de la villa de Madrid*”.²¹

El 28 de agosto de 1715 contrajo matrimonio con la villanovense doña Elena Ordaz y Felgueras, hija del abogado don Juan Ordaz y Felgueras, difunto, y de doña Andrea de Mora Vélez y Briones. Nuestro médico, con anterioridad, había ejercido la medicina en Sabiote y Bailén.²²

Era frecuente en aquella época que los niños expósitos, cuando cumplían los dos o tres años de edad, fuesen acogidos en casas de gente pudiente, generalmente para desarrollar más tarde, cuando habían alcanzado los diez u once años de edad, tareas domésticas como, por ejemplo, las de criado. La niña María de Nazaret, natural de Chiclana e hija de María Álvarez de Estrada y de padre desconocido, en el año de 1707, fue acogida a la edad de dos años por la familia Felgueras y Ordaz. La niña, más tarde, cuando cumplió los 20 años, casó en Villanueva con Francisco Miguel de Fresneda. En el momento de pedir el matrimonio estaba sirviendo como criada en la casa de nuestro médico don Francisco José Mayor.²³

El 25 de julio de 1747, la viuda del médico, otorga escritura ante Diego de Coca y Aguilar. Por este documento sabemos que el matrimonio vivió en una casa que estaba situada a la salida de la callejuela de Cameros en dirección

²⁰ A.H.D.J., *Matrimonial*. Villanueva del Arzobispo. Caja 980.

²¹ A.H.D.J., Correspondencia del Cabildo. Año 1715.

²² A.H.D.J., Villanueva del Arzobispo. *Matrimonial ordinario*. Caja 979-B.

²³ A.H.D.J., Villanueva del Arzobispo. *Matrimonial ordinario*. Caja 979-B.

al Cantón del Cabrito; esta casa estaba situada en una de las esquinas de la actual plazuela de la iglesia que baja a la Fuente Vieja.²⁴

De doña Elena sabemos que había fundado muchos años antes un mayorazgo en esta localidad. En el mes de octubre de 1806, don José Antonio Ruiz, comisario y juez subdelegado de Marina y Montes, y su mujer doña Catalina González Guerra, vecinos de Iznatoraf, como poseedores del mayorazgo que fundó doña Elena Ordaz, vendieron a censo a Alfonso Manjón Carrasco, vecino de Villanueva, una casa en el Poyo Llano y Cantón del Cabrito, inmediatas al Pozo de la Nieve, que hacen esquina a la calle de las Beatas y subida a la iglesia mayor en 7.337 reales.²⁵

Pedro Antonio de Medina

Practicó la cirugía en Villanueva también en el primer tercio del siglo dieciocho. Sabemos que en 1711 curó al ermitaño de la Fuensanta Manuel de Espinosa de una inflamación de sus órganos genitales. Manuel de Espinosa había sido denunciado por Antonio Bustamante, otro ermitaño compañero suyo, de tener trato carnal con una mujer casada del pueblo. Más tarde se demostró que todo era falso, y la denuncia interpuesta por Bustamante sólo se debía a una estratagema urdida con la finalidad de quedarse en la Fuensanta como dueño absoluto de ella. En la declaración que el imputado Espinosa hace ante el fiscal, se dice: *"...y para que se reconozca como es incierta la sospecha que se ha tenido del confesante, en delito que no ha cometido, por solo mortificarse y por el amor de Dios, en el mes de mayo pasado, en un argibe de agua que ay en el Santuario, se metió dentro hasta cubrirse de agua todo el cuerpo hasta el pescuezo, donde estuvo tiempo de una hora poco mas o menos, estando con calentura; y con la frialdad tan grande de el agua, y lo acalorado que estava con el ardor de la calentura, porque habia venido aquel día de Villacarrillo, y luego que llegó al Santuario, se desnudó sus vestidos, y se entró como lleva dicho en el argibe, y en ese tiempo se quedó pasmado, y se le inflamaron sus partes verendas de forma que no podía orinar, y que padece actualmente mal de orina, por lo qual, aunque hubiera querido ser incontinente en la lascivia que como hombre pecador pudiera tener, no podía ser por el accidente y enfermedad referida, que ahora le cura Pedro Antonio de Medina, practicante cirujano de esta villa. Y que tiene hecho voto de castidad a Nuestra Señora del Carmen, y que antes de ofender a Dios se entregaría a la muerte"*.²⁶

²⁴ A.H.P.J., Signatura 23.169, fols. 37-38.

²⁵ A.H.P.J., Signatura 23.168, fol. 66 vº.

²⁶ MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. (2009): «Ermitaños en el Santuario de la Fuensanta». *Revista Reina del Olivar*, nº 9. Villanueva del Arzobispo, pp. 31-34.

Pedro Antonio de Medina desempeñó en los años finales del siglo XVII el cargo de Padre General de Menores. El 7 de febrero de 1690 representó a los tres hijos menores y huérfanos del matrimonio habido entre Antonio de Contreras y Catalina de Reina. A los niños, que debían recibir una herencia considerable de bienes por parte de sus difuntos padres, algunas personas allegadas a la familia les robaron parte de esa herencia. Pedro Antonio, habiendo recibido el inventario de los bienes para la partición, observó que faltaban dinero, muebles, ropa y alhajas de oro y plata. Se valoró lo robado en más de 1500 ducados. Tiempo después de haberse abierto esta causa criminal, la testigo María de Sedeño, viuda de Cristóbal Navarrete, ante el escribano del pueblo Gonzalo Pérez de Poveda, dijo que hacía esta declaración en descargo de su conciencia: *"Que en dias pasados vio en casa de Antonio de Contreras, difunto, un arca grande y dentro una cesta llena de dineros. Y que le dijo Maria Ibañez, mujer de Sebastian Cameros, que alguien habia echado por los corrales unos lios de ropa y que los habia recogido Maria Ruiz, mujer de Salvador de Haro. Y sabe asimismo, porque lo vio, que tenia el difunto un juguete de pletina con unas prendas de plata para los niños, y tres baras de hormesí de pie de leon y catorce libras de lino hilado. Y que de todas estas cosas ha tenido noticia y no las han manifestado en el inventario que ha hecho la justicia"*.

Este documento, que no recoge más información que la suministrada por esta testigo, finaliza con la decisión tomada por Pedro Antonio de Medina, el cual no usará del traslado de estas nuevas diligencias y declaraciones en el juicio que con anterioridad ya se ha abierto: *"Que en ninguna via criminal ni quasi criminalmente contra ninguna persona ni por modo que resulte criminalidad e efusion de sangre, mutilación de miembro ni pena afflictiva alguna, y así lo dijo y juró y lo firmó de que doy fe. Gonzalo Pérez de Poveda, escribano"*.²⁷

Parece que el hecho de inculpar a nuevas personas, llevó al cirujano a tomar esta última decisión.

Blas Cent Jordis

Este médico nació en el año de 1695, y llegó al pueblo en 1725. Conocemos estos datos porque el propio facultativo los tuvo que manifestar al presentarse como testigo en defensa del prior de la parroquia de San Andrés don Juan Rascón de Ortega. En el año de 1735 llegó al obispado una denuncia interpuesta por el vicario de Villanueva don Juan de Entrena a instancias de Juan Cano Martínez y sus familiares, quienes acusaban al prior de mantener relaciones ilícitas con Catalina de Palma y con la criada del acusado

²⁷ A.H.D.J., *Sección Varios*. Caja 560.

llamada María Carrasco Mora, la cual, según decían los denunciantes, estaba embarazada del prior. Solía ocurrir, cuando se daban este tipo de conflictos, que las partes implicadas presentasen sus correspondientes testigos.

Con estas probanzas el asunto se solía clarificar, y la verdad de los hechos salía a la superficie, poniendo al fin a cada uno en el lugar que le correspondía. Don Juan Rascón, para su probanza, llamó al médico don Blas Cent Jordis; ante el escribano Bartolomé de Uceda, manifestó: *"Que es de edad de treinta i seis años y que conoce al prior don Juan Rascon de Ortega. Que no save ni tiene noticia que el dicho Prior aia sido procesado en tiempo alguno por comunicación con Catalina de Palma, vecina desta villa. Y si la tiene será lícita, honesta y no escandalosa, a lo que se persuade assi por el arreglado modo de proceder de dicho Prior. Que Catalina de Palma es doncella honesta, recogida y recatada, sin que jamas aia dado el menor motivo que desdiga de su honestidad, y en quanto al motivo que aia para que dichos Prior y muger aian tenido la expresada amistad, no lo save, pero lo que puede asegurar es que en caso que tenga dicha amistad, o la aian tenido, abrá sido con la decencia de sus estados, sin que nadie pueda presumir mal de ello, si no es que lo an echo algunas personas de mala y depravada intencion, que de nada juzgan bien, atribuyendo qualquiera accion temerariamente a lo que sus dañados juicios les inducen. Que es incierto y contra toda verdad se quedasen los dichos Prior y Catalina de Palma encerrados en las casas del susodicho, y lo estubiesen la mañana del día de San Miguel del año pasado de setecientos treinta y quatro, con ocasión de aber ido las criadas de ambos a la funcion que dicho día anualmente se celebra en la Hermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, extramuros desta villa. Y lo cierto es que el prior se quedó en esta villa para celebrar en su parroquia los Divinos officios, lo que executó, cantando tercia y la misa maior por su persona, y antes, y después dello, sentado en su confesionario estubo administrando el Sacramento de la Penitencia a muchos hombres y mugeres, y entre ellos lo fueron don Lorenzo Marin, vecino de Ciezar, y un abogado que traia en su asistencia, que ambos estaban en esta villa con la ocasión de aber muerto don Manuel de Moya, suegro de dicho don Lorenzo, lo que el testigo vido, por no aber ido a la funcion de la Fuensanta, de lo que se reconoce imposible estubiese dicho prior encerrado la mañana expresada con dicha muger. Y si algunos testigos an dicho lo contrario será temerariamente faltando a la verdad. Que tiene por incierto que el dicho prior saliese a pasearse con dicha muger al sitio de la Pasadilla y molinillo en el tiempo que expresa la pregunta, ni es verosimil pudiese ser asi, lo uno porque si asi fuera lo ubieran visto muchas personas de la primera distinción desta villa, por ser sitio muy frecuentado de todo genero de gente, lo otro porque nunca le ha visto que dicho prior salga a pasearse con esta ni con otra muger alguna, ni aun con sus hermanas quando estaban en esta villa, con que mal pudiera hacerlo con otra. Que en el tiempo de cinco años que asiste este testigo en esta villa, a conocido de vista y comunicación a Maria Carrasco Mora de las casas de dicho prior, la que a tenido y tiene por doncella honesta y recatada, en cuiu buena opinion y fama a estado tenuta, y que en otro tiempo este testigo la a tenido tiempo de cinco meses en curacion de dos genugras y dolor intenso en las rodillas, y que para*

que manifestase la parte donde parecia el dolor, costaba mucha porfia, y siempre que lo hacia era derramando lagrimas, prueba legitima de su rubor y honestidad, pues la repetición de actos no puede formar hábito, por lo que incierta la impostura que se le atribuye. Que tiene a la dicha Maria Carrasco por doncella, y le consta lo es no haber estado embarazada por no haberle faltado menstuo alguno, desde que empezó la naturaleza a insinuar dicha evacuación por haberla visitado en diferentes tiempos. Y es gravemente ofensivo al credito de ambos qualquier opinión contraria a lo referido. Y por lo mismo a sido gravemente escandaloso en esta villa que el Vicario della pasase con el medico y matrona a reconocer a la dicha Maria Carrasco si estava o no estava emvarazada, siendo el modo con que se executó el mas impio que se puede discurrir. Y sin motivo para hacerlo (que no le ubo), save el testigo, por aversele dicho don Joseph Maior, medico desta villa que asistió al reconocimiento, que este no tan solamente fue violento, sí tambien publico, por haber asistido a el, el Notario y Alguacil de dicho Vicario, que la tubieron sujeta para ello, cosa que a sido tan escandalosa y lastimosa que a movido a lastima y compasión a todo este pueblo, no tan solamente a las personas de primera clase, sí tambien a todo genero de gentes, y dello se a seguido a dicha Maria Carrasco grave desonrra. Que el testigo ha visto repetidas veces a dicho prior explicar la doctrina en su parrochia, en el pulpito y silla inmediato a la grada del Altar Mayor, aunque le parece diligencia no muy necesaria, lo uno por la poca gente que acude a dicha parrochia, por estar algo desviada del comercio del lugar, aun lado del, y la mas de la gente repartirse en los tres conventos y hermitas que ay dentro del pueblo, donde se hace con mas comodidad. Que a oido decir que don Juan de Entrena, vicario desta villa tiene enemistad con dicho prior, mas no save el motivo, y se infiere del modo tan extraordinario con que a procedido en las sumarias con el susodicho, según lo que este testigo lleva declarado, y save por haberlo oido decir, que quando vino a esta villa un notario a la ratificacion de los testigos de dichas sumarias, la ama de dicho vicario fue a la casa donde se avia hospedado, y publicamente y a voces, que lo entendio la vecindad, dijo a dicho notario fuese a las casas del dicho vicario a hacer dicha ratificacion, por cui solicitud presume el testigo seria a instancias de dicho vicario, para con dicha intermediación procurar que dichos testigos conformasen sus ratificaciones que ante el avian depuesto contra dicho prior. Que save que Juan Cano Martínez y los demas contenidos en la pregunta, avian sido correlativas sus deposiciones, y conformes, por ser todos de una misma familia, padres, hijos, yernos y nueras, y que avian depuesto a la contemplación y voluntad del vicario, porque en aquel tiempo tenian con el demasiada inclusión, frecuentando repetidas beces las casas unos de otros. Que a oido decir que los dichos Juan Cano y Eufrasia de Mora su muger, se an dado por muy sentidos y ofendidos de dicho prior, porque en cierta ocasión les reprehendio asperamente porque avian recogido en su casa una muger de malvivir, quien dicho prior avia desterrado por sus escandalos, desde cui tiempo y por esta razon siempre an manifestado su desafecto a dicho prior".²⁸

Por esta declaración del médico se infiere que, por parte de los denunciantes, hubo ánimo de venganza. Cabría pensar también, de no haberse

²⁸ A.H.D.J., *Pueblos*. Villanueva del Arzobispo. Caja 3-B.

demostrado con claridad lo sucedido, que el prior Rascón pudiera ser un hipócrita por haber desterrado a "*una muger de malvivir*" mientras se acostaba con su amiga y con la criada que lo asistía. La moral tan férrea que atenazaba a la sociedad de aquella época solía crear este tipo de situaciones, y nadie o muy pocos lograban escapar a su influjo, ni siquiera las clases más poderosas. Otra cosa bien distinta sería la aplicación de las formas; si en el lugar de María Carrasco colocamos a doña Floriana de Salazar, hija de una de las familias más reputadas de Villanueva del Arzobispo, seguramente la actuación tan bochornosa del notario y de su alguacil no se hubiera producido. Pero el proceso criminal, probablemente, hubiera seguido su curso.

Era costumbre en aquella época que cuando una mujer soltera quedaba embarazada, en cuanto las autoridades civiles tenían conocimiento del hecho, se personaban en la casa de la mujer y le "registraban" el vientre para comprobar si realmente estaba o no embarazada. Con este método se trataba de evitar que la mujer pudiera recurrir al aborto. Al parecer, cuando se producían estos casos, el médico no intervenía en este asunto, o lo hacía en muy raras ocasiones, siendo la máxima autoridad civil del pueblo el encargado de llevar a cabo esta comprobación. Si resultaba que la mujer estaba realmente embarazada, se hacían las correspondientes diligencias; y cuando se producía el alumbramiento, a la mujer se la encerraba en un centro especialmente dedicado para este tipo de mujeres, y que se encontraba ubicado en la ciudad de Baeza; en cuanto a la criatura, ésta era llevada a un centro de niños expósitos, que tenía su localización en Úbeda. Para ello pondremos dos ejemplos bien significativos de lo hasta aquí referido.

En el mes de septiembre de 1646, se interpuso una denuncia contra Rodrigo Manrique, hombre casado, y contra Ana Sánchez, mujer viuda que vivía en la calle del Rey; ambos llevaban conviviendo una año en estado de amancebamiento; la mujer, al quedar embarazada de Rodrigo, tuvo que pasar por la prueba del *registro*. En la causa que se abrió, uno de los testigos, Miguel Ruiz Galdón, dijo: "*Que conoce a la dicha Ana Sanchez, viuda, vecina desta villa a la calle del Rey, y sabe questa amancebada con Rodrigo Manrique, hombre casado, vecino desta villa de tiempo de un año a esta parte poco mas o menos, con gran nota y escandalo del barrio y toda la villa. Y abrá un mes que don Diego Ponce de Leon y Baltanas, alcalde ordinario por el estado de los hijodalgos, le registró la barriga a la susodicha, y declaró ella estar preñada del dicho Rodrigo Manrique*".²⁹

En 1716, una tal Juana López, de 37 años de edad, mujer soltera, quedó embarazada del alguacil mayor Juan Martínez Izquierdo. En el testimonio que se emitió de este suceso se dice: "*Que el día tres de febrero de este presente año el señor don Andrés Hipolito de Moya y Robles, alcalde ordinario por el estado noble, por noticia que*

²⁹ A.H.D.J., *Criminal*. Villanueva del Arzobispo. Caja 130-C.

a su merced se le dio de que Juana Lopez, soltera y vecina de esta villa, estaba preñada; para obiar el que la susodicha solicite el aborto y castigar al que resultare culpado con mi asistencia pasó a la calle donde havita la susodicha y mandó llamarla y se le rexistró la barriga manifestando Juana Lopez estar embarazada de seis meses".³⁰

Tomás Ibáñez Zaplana

La existencia de este médico la conocemos gracias al Catastro del Marqués de la Ensenada, que nos señala que en el año de 1752 en Villanueva del Arzobispo hay un hospital en el que se recogen a pobres transeúntes, ascendiendo sus rentas a 1250 reales que se distribuyen en los gastos que precisa el mismo, así como en el culto de la iglesia de la Purísima Concepción. (Esta pequeña iglesia que hubo en Villanueva tenía adosada a ella el pequeño hospital de la Concepción). Tenía el pueblo en esa época dos boticarios, don José del Cerro y don Andrés Olivares, y dos médicos, uno don Tomás Zaplana, que por razón de su oficio cobra 2500 reales, y don José Molina, que cobra 550.³¹

En el año de 1752 don Carlos Vélez y Moya y doña Margarita Vélez y Ramírez iban a contraer matrimonio en Villanueva. Al ser primos segundos, se requería la concesión de una dispensa especial para poder llevar a cabo el enlace. La obtención de este documento obligaba a don Carlos a desplazarse hasta la ciudad de Roma, donde se le daría la correspondiente autorización. Don Carlos, para excusar el viaje, presentó pruebas ante el obispado en las que hacía constar que su salud, resquebrajada, le impedía efectuar el referido viaje. Necesitó para ello presentar pruebas médicas. Don Tomás Ibáñez Zaplana, el 10 de marzo de 1752, como médico titular de la villa, emitió el siguiente informe: *"Que ha reconocido a don Carlos Velez y Moya y sabe que padece, por haberlo asistido muchos años, un descenso de linfa que hace su estrago en la region del torax, le molesta bastantemente y le ha puesto alguna vez iniciado en ectico, por lo que se vido don Carlos precisado con dictamen de otros medicos a dejar la carrera literaria. Agrava tambien la propia figura de que goza, siendo sumamente estrecho de espaldas, por lo que oprimida la naturaleza de los impuros excrementos que de la cabeza le descuelgan a la parte supradicha, es y está no con la libertad que por su estrechez padece, aquejado de violenta respiración por lo que se halla imposibilitado de hacer marchas repetidas. Y gozando el dicho don Carlos de un temperamento vipsido terco tartarco con retoque por la summa tristeza y ademas de un retoque hipocondriaco, le será de notable perjuicio los habitos maritimos, por lo que de tener*

³⁰ A.H.D.J., *Pueblos*. Villanueva del Arzobispo. Caja 131-B.

³¹ A.H.P.J., *Pueblos*. Villanueva. Catastro de la Ensenada, fols. 13 rº-13 vº.

*que pasar personalmente a la Corte de Roma se pone en inminente peligro de la vida. Y dijo don Tomas Ibañez Zaplana ser de edad de 52 años".*³²

Asimismo se le exigió a don Carlos que diera cuenta de las propiedades que poseía. Este rico propietario era dueño de un molino de aceite en la calle Goleta y de un molino harinero en la rivera del Guadalquivir. Era dueño a su vez de varias casas, dos de ellas en la plaza de la iglesia y otra accesoria en la calle de la iglesia.

Don Tomás, el día 8 de abril de 1759, fue requerido por la autoridad eclesiástica para que se presentase en la cárcel con el fin de examinar al preso Pedro Moreno por encontrarse quebrantado de salud. Una vez visto el enfermo, el notario eclesiástico emitió el siguiente informe: "*Que don Tomas Ibañez Zaplana, medico de esta villa, ha pasado a esta carcel en la que se halla en prisiones Pedro Moreno Membrilla, a el que ha visto y reconocido con una calentura catarral pernicioso con decubito del pecho, de la que necesita practicar muchas diligencias, y no tiene por cómodo el sitio en que se halla en la carcel, y le considera imposibilitado para hacer su marcha a la ciudad de Jaen, y de hacerlo será con riesgo de su vida. Y lo que lleva declarado es la verdad so cargo de juramento que tiene hecho. Y dijo ser don Tomas de 59 años de edad. Ante mi, Francisco Torre Campiña".*³³

Pedro Moreno se encontraba preso por denuncia que le había puesto Ana Fernández Carrascosa; la causa de la prisión se debía a la negativa de Pedro de querer casarse con ella, después de haberle dado palabra de matrimonio. Este tipo de sucesos se daban con demasiada frecuencia en aquella época: la deshonra a la mujer solía ser castigada en estos casos con la prisión.

José Molina Belio

El 25 de agosto de 1777 el médico don José Molina compró un haza de tres fanegas de tierra en la Moratilla en 2080 reales de vellón.³⁴ De este médico sabemos, por el Catastro de la Ensenada, que invirtió parte de su capital en la compra de tierras, teniendo su residencia establecida en la calle del Camino de Úbeda.

Don Mariano San Juan, como médico titular de Castellar de Santisteban, fue requerido por don Francisco Cameros, canónigo de la Colegial de ese pueblo y abad del Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, para que se desplazase a Sorihuela para visitar a su sobrino don Francisco Félix

³² A.H.D.J., *Matrimonial*. Villanueva del Arzobispo. Caja 989-B.

³³ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 981-1

³⁴ A.H.P.J., Signatura 23166, fol. 404.

Cameros, el cual se encontraba postrado en una cama y enfermo de tercianas. El médico, una vez visitado el enfermo, envió carta al obispado en los siguientes términos: "...que a don Francisco Felix Cameros lo encontré paciente de unas tercianas dobles de las que mediante los medicamentos aplicados se libertó, en cuyo caso se retiró a su Parroquia donde se mantuvo indemne de dicho accidente hasta el 20 de agosto en el que se le repitieron con sumo rigor y con grave peligro a causa de la repetición de dichas tercianas. No obstante, con la asistencia de repetidas visitas que le hice, y otra que solicité de don José Molina, medico de Villanueva del Arzobispo, se consiguió que se mejorase y pusiese en estado de poder pasarse a este lugar a las casas de su tío don Francisco Cameros, pues de otra suerte no podría proseguir su curacion por la falta que en dicha villa de Sorihuela experimentaba de medicamentos. Por lo que soi de sentir que el dicho paciente necesita para su entero restablecimiento el mudar por algun tiempo de aires y alimentos; pues de lo contrario está proximo a contraer una calentura etica porque actualmente lo está amenazando el pulso y la continuación del residuo de dichas tercianas. Dado en Castellar a 30 de octubre de 1780 años".³⁵

Era nuestro médico natural de la villa de Canfranc, provincia de Huesca; hijo de José Molina y de María Belio, en el año de 1745 contrajo matrimonio a la edad de 26 años con la villanovense Catalina Marín de los Ríos, hija de Diego Marín de los Ríos, natural de Cazorla, y de María Ruiz de Armijo, natural de Villanueva. Estudió don José la carrera de medicina en la ciudad de Valencia, y de allí se vino vía recta hasta este pueblo, donde estableció su residencia definitiva en el año de 1742.³⁶

Francisco de Medina Vaca

Nacido en Villanueva en el año de 1761, era hijo de Manuel de Medina y de Teresa Vaca, y casó en 1782 con María de la Encarnación de la Fuente y Medina, hija del alguacil mayor de la Inquisición de Córdoba don Luís Lázaro Marín de la Fuente y de doña María de Medina. Este matrimonio se tuvo que celebrar precipitadamente debido a que la joven estaba embarazada de tres meses. Además se daba un inconveniente añadido, ambos eran primos hermanos que contaban con unos abuelos comunes: Francisco de Medina y Crespo y Catalina Sánchez. El abuelo de ambos, en otra época, tuvo cargos de responsabilidad como el de haber sido, en distintos momentos, alcalde, regidor perpetuo y también mayordomo de la iglesia por la época en que se construyó en san Andrés el retablo mayor.

³⁵ A.H.D.J., *Varios*. Caja 805.

³⁶ A.H.D.J., Villanueva del Arzobispo. *Matrimonial*. Caja 980.

Aunque ambos jóvenes contasen con unos antepasados tan influyentes, esto no les eximía del delito cometido y ante la iglesia se hacía necesario que purgasen sus actos *impuros*. Normalmente las penas que la iglesia imponía en estos casos venían registradas en unas ordenanzas que todos cumplían sin distinción de clases. Las penas que imponían a los contrayentes eran de dos tipos, corporales y espirituales. Las espirituales consistían en que los penitenciados asistían a una misa en la parroquia, en domingo, puestos en pie junto al altar mayor y sosteniendo entre sus manos unas candelas encendidas. El cura decía la misa, y terminada la misma, se dirigía en voz alta a todos los feligreses explicando el motivo por el que estaban allí los penitenciados. Luego entraba un notario eclesiástico y les recogía las candelas encendidas.

Este ritual se repetía siempre que se producían embarazos o relaciones sexuales antes de haberse celebrado el matrimonio. En cuanto a las penas corporales, a ella se la mandaba durante un tiempo de entre dos y seis meses, dependiendo de la gravedad del acto cometido, a barrer la iglesia, limpiar los altares y coser la ropa de los curas y sacristanes. A él se le mandaba a trabajar por igual tiempo como peón en las obras de las iglesias, ermitas o conventos en que se necesitase mano de obra. Y si en el momento de la penitencia no había obras en el pueblo que realizar, se le destinaba a hacer las mismas tareas que la mujer.

Don Francisco de Medina Vaca, no obstante, recurrió la pena corporal impuesta, alegando: "*Que la pena que se le impone por vía de penitencia, entre otras cosas la de que trabaje por tiempo de seis meses en la obra de la parroquial de esta villa, lo que le es imposible poder practicar y cumplir por ser Profesor de Medicina, la que actualmente está estudiando y haber estado siempre dedicado en tareas literarias, y además de esto hace muchos años que se halla con una total debilidad de estomago, nacida de un afecto hipocondriaco que le impide la digestión de la comida, por cuías razones se halla en total inaptitud. Por tanto lo pone en la consideración de su Señoría el señor Provisor para que le conmute esta penitencia en otra que tenga por conveniente y al suplicante le sea practicable y tolerable. Y que dijo ser de edad de 21 años*".³⁷

Señalar que a esta declaración se unió otra del médico don José Molina Belio, el cual justificaba igualmente los trastornos gástricos que padecía su colega.

Antonio Miñana

Don Antonio Miñana ejerció como cirujano en Villanueva desde el año de 1753 en que se vino a residir a esta localidad. Casado con Manuela

³⁷ A.H.D.J., *Matrimonial*. Villanueva del Arzobispo. Caja 990-B.

González Aibar, ambos eran naturales de Beas de Segura. En el año de 1759 don Antonio ya se encontraba en estado de viudo. De este cirujano conocemos de su existencia en el pueblo como consecuencia de la causa criminal que se abre contra el hijo de aquél, un tal Juan Bautista Miñana. En aquella casa vivían el cirujano, su hijo Juan Bautista y una criada llamada Catalina Muñoz, mujer de 40 años y viuda de Luís Esteban Sánchez.

En el año de 1760, el párroco del pueblo don Francisco Torre Campiña, amonestó a Catalina aconsejándole que abandonase la casa del cirujano, pues las habladurías que corrían por el pueblo aseguraban que el hijo de don Antonio y su criada Catalina mantenían continuas relaciones deshonestas. Además, para cargar más las tintas, Juan Bautista, en esa fecha, ya estaba comprometido para contraer matrimonio con una mujer de Beas llamada Josefa González Rodríguez. Catalina, obedeciendo las palabras del cura, abandonó la casa del cirujano, y se fue a vivir a la de María de la Parra. A los tres meses de vivir con ésta se dio cuenta de que estaba embarazada. La mujer, asustada, huyó del pueblo y fue a refugiarse a Úbeda; localizada por la autoridad, fue puesta en sus cárceles e interrogada a cerca de su embarazo.

El día 20 de junio de 1761, en la cárcel eclesiástica de la ciudad de Úbeda, Catalina Muñoz, ante el escribano Matheo Martínez de Anguís, declaró: *"...Que habiendole dado palabra de casamiento el dicho Juan Bautista Miñana baxo esta se entregó su persona y de esto sea resultado el embarazo que manifiesta, lo que havia querido expresar temiendose no se le hiciese mal al dicho Juan Bautista y no quisiese este casarse con la confesante"*.³⁸

En el año de 1787 la población de Villanueva del Arzobispo ascendía a un total de 3.448 almas, de las cuales 34 de ellas pertenecían a la hidalguía; tenía además sólo cuatro personas con la consideración de estudiantes, y contaba con tres médicos y un cirujano.³⁹

Nicolás de Armijo y Mora

Ejerció la medicina en Beas de Segura. Hijo de Nicolás de Armijo y de Quiteria de Mora, nació en Villanueva del Arzobispo el 30 de noviembre de 1724. En el año de 1760 contrajo matrimonio con la villanovense Ana Feliciano Romero, hija de Cristóbal Romero Sotes y Ana de Reyes. A la edad de 17 años salió de su pueblo natal para estudiar filosofía y teología en la universidad de Baeza, donde permaneció por espacio de ocho años. Luego

³⁸ A.H.D.J., *Pueblos*. Villanueva del Arzobispo. Caja 70-A.

³⁹ VV.AA. (1987): *Censo de 1787. "Floridablanca"*. Instituto Nacional de Estadística. Madrid, pp. 424, 456 y 466.

volvió a Villanueva, y estuvo en esta localidad un tiempo de once meses, pasando posteriormente a la ciudad de Valencia donde cursó la carrera de medicina por tiempo de cuatro años. Más tarde, al no disponer de plaza de médico en su pueblo natal, buscó conveniencia en Beas de Segura, donde pudo ejercer su profesión.

Entre los compañeros villanovenses que estudiaron con nuestro médico en Baeza, se encontraba don Bernardo Vázquez Pallarés, quien más tarde se haría abogado de los Reales Consejos.⁴⁰

Lázaro José de la Fuente

En el año de 1799 se produjo en Villanueva un hecho luctuoso. Pedro García Barragán, encontrándose en el campo recogiendo aceituna, fue golpeado con una piedra por Diego de la Torre. El golpe lo recibió en el costado. Ese mismo día, y un poco antes de ocurrido el incidente, ambos habían mantenido una acalorada discusión. Incluso el ahora difunto, había golpeado previamente con una vara de varear a Francisco de la Torre, hermano del supuesto homicida. Más tarde, al recibir el hombre la pedrada, comenzó a sentirse mal, y en un borrico fue llevado a su casa. Al día siguiente Pedro García Barragán fallecía en su domicilio. Como consecuencia de este incidente, se abrieron las correspondientes diligencias judiciales. De esta causa tuvo conocimiento el obispado porque el homicida se refugió en la iglesia de San Andrés, y allí tuvieron que ir a tomarle declaración tanto el escribano como el médico Lázaro José de la Fuente. Por otra parte, cuando este último examinó al fallecido, estimó que la muerte era difícil que se hubiese producido por el golpe de la piedra, pues no había hematoma que determinase el golpe. Más tarde, por orden del alcalde ordinario don Juan Antonio de Vico, se procedió a sacar de la iglesia a Diego de la Torre y recluirlo en la cárcel real. La familia del fallecido recurrió ante la Chancillería de Granada esta causa.⁴¹

Lázaro José de la Fuente nació en Úbeda en 1765, y fue hijo de Francisco de la Fuente y de Josefa Jiménez. Casó nuestro médico con María Carrillo Crespo, hija de Luís Carrillo Manrique y de Ana Crespo Manjón, estos naturales de Villanueva del Arzobispo. En el año de 1823, su hijo Luís José de la Fuente Carrillo casó con Casimira Ruiz González, natural de Hellín. El padre de la joven, don Juan de Dios Ruiz y Ruiz, ejerció la abogacía en Villanueva del Arzobispo desde el año de 1813 en que trasladó su residencia a este pueblo.⁴²

⁴⁰ A.H.D.J., Villanueva del Arzobispo. *Matrimonial Ordinario*. Caja 981-A.

⁴¹ A.H.D.J., *Criminal*. Villanueva del Arzobispo. Caja s/n.

⁴² A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 986-B.

En el año de 1815 nos lo encontramos declarando como testigo -junto con otros más- en el enlace matrimonial que se iba a llevar a cabo entre don Carlos Vélez y Vélez y doña María Dolores Baltanás y Régil. Se solicitó la comparecencia de testigos para excusar los gastos que suponía este enlace. La boda sería discreta y se celebraría en casa de la novia y sin invitados, pues la escasez de medios en que se encontraban sus respectivas casas, debido a los estragos ocasionados como consecuencia de la reciente guerra contra los franceses, impedía que la celebración fuese suntuosa. Don Carlos Vélez, en la pasada guerra, había servido como militar del Real Colegio de Caballeros Cadetes.⁴³

Nuestro médico fue alcalde del municipio en el año de 1792⁴⁴ y vivió en la calle Roma la Chica⁴⁵. También tenía, en el año de 1802, una casa en la plaza mayor y lonja, que hacía esquina con la puerta que llamaban del Campo, y los corrales de la casa daban a la era de San Francisco.⁴⁶ El 10 de diciembre de 1814, ante el escribano Fernando Antonio de Vera, don Lázaro José de la Fuente, como fiador de Juan Mota, hipotecó una casa de su propiedad en la calle del Rey, lindera con otras de don Joaquín Vélez. A cambio, a Juan Mota se le entregaba el estanco de tabacos perteneciente a la Real Hacienda de forma interina.⁴⁷

En 1820 nuestro médico, junto con Juan Mota y el alcalde de Villanueva don Victoriano Muñoz, se hicieron responsables del suministro de la sal y de las bulas pertenecientes a ese año de 1820.⁴⁸ Sabemos que este médico tuvo al menos un hijo llamado don Luís de la Fuente, al cual le otorgó, por vía de herencia, una casa en la calle Camino de Úbeda. Corría el año de 1821, y el documento se firmó ante el escribano del pueblo don Antonio Uceda.⁴⁹

Pedro Vázquez Campiña

Era este médico hijo de Juan Vázquez Pallarés y de María Luisa Campiña Martínez y Donoso, todos naturales de Villanueva. Casado con su prima María Campiña Campiña, este matrimonio vivió durante un tiempo en la

⁴³ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 986-B.

⁴⁴ A.H.P.J., Signatura 23167, fol. 136.

⁴⁵ A.H.P.J., Signatura 23167, fol. 144.

⁴⁶ A.H.P.J., Signatura 23167, fol. 281.

⁴⁷ A.H.P.J., Signatura 23168, fol. 140.

⁴⁸ A.H.P.J., Signatura 23168, fol. 204.

⁴⁹ A.H.P.J., Signatura 23168, fol. 210.

calle doctor Velázquez.⁵⁰ Como primos hermanos que eran, ambos tenían derecho al vínculo que fundó su tío el presbítero don Sebastián Cameros de Cuellar.⁵¹ El día 1 de octubre de 1794, nuestro médico se obligó a pagar a los partícipes en diezmos por la renta del vino de aquella Pila, 6356 reales y 17 maravedís. Al seguro hipotecó una casa en la plaza pública del pueblo lindera con la casa de Bernardo Ardoy.⁵² Sabemos que este médico estaba ya fallecido en el año de 1804, pues su hijo Juan Vázquez Campiña vendió una casa en la calle Mesones por muerte de su padre, la cual había recibido por vía de herencia, vendiéndosela posteriormente a Marcos Carrillo en precio de 11074 reales. Esta venta se efectuó el 16 de junio de 1804 en la testamentaria de Tomás Nieves Carrillo que estaba ubicada en la calle Carrera y que daba entrada a la Plaza Mayor.⁵³

Una de las hijas de este matrimonio llamada María Dolores Vázquez Campiña casó en el año de 1800 con Tomás Bueno Sierra, hijo de Fernando Bueno y de Ana de la Sierra.⁵⁴

Vicente Sabariego Frisco de Mendoza

De este cirujano sabemos que nació en el año de 1752 en la villa de Cabra, provincia de Córdoba. Hijo de Fernando Sabariego y de María Teresa Frisco de Mendoza, estaba casado con María Ruiz López, natural de San Lucar de Barrameda. Se estableció como cirujano en Villanueva en el año de 1786. Cinco años después de esta última fecha, en 1791, su mujer, aquejada de una enfermedad repentina, fallecía en la ciudad de Cartagena. Don Vicente volvió a casar en segundas nupcias con la villanovense Francisca Campiña Herreros, hija de Manuel Campiña y de Francisca Herreros y Ávila. Este enlace se celebró en el pueblo en el año de 1794.⁵⁵

Este matrimonio tuvo sólo un hijo llamado Fernando Sabariego Campiña, que casó en Villanueva en 1820 con María Josefa de la Calle Rubio.⁵⁶

El 22 de abril de 1799, ante el escribano Tomás Nieves Carrillo, don Vicente se obligó a trasportar a la población de Andujar diferentes porciones de madera que tenía en la orilla del Guadalquivir. Al seguro hipotecó, junto con

⁵⁰ A.H.D.J., Villanueva del Arzobispo. *Dispensas matrimoniales*. Caja 989-C.

⁵¹ A.H.D.J., *Pueblos*. Villanueva del Arzobispo. Caja 22-C

⁵² A.H.P.J., Signatura 23167, fol. 170 vº.

⁵³ A.H.P.J., Signatura 23168, fol. 37.

⁵⁴ A.H.D.J., Villanueva del Arzobispo. *Dispensas matrimoniales*. Caja 989-C.

⁵⁵ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 984-A.

⁵⁶ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 983-B.

su mujer doña Francisca Campiña Herreros y Rojas, en calidad de fiadora, un olivar en el sitio del Asperón de 120 olivos.⁵⁷

Un nieto de nuestro cirujano llamado Vicente Sabariego de la Calle, de profesión albañil y de 50 años de edad, en el año de 1872, le vendió a don Francisco de Medina una casa en la calle del Rey. La casa la adquirió por fallecimiento y herencia de su padre Fernando Sabariego Campiña, que había sido con anterioridad del cirujano, su abuelo. La casa la adquirió Medina en 750 pesetas equivalentes a 3000 reales de vellón.⁵⁸ Pero este médico tuvo otros inmuebles en el pueblo que fueron de su propiedad. Por ejemplo, el 27 de enero de 1803, le compró a María Vázquez una casa en la calle San Basilio en 6200 reales.⁵⁹ Lindaba la casa con la placeta y con el arroyo que bajaba de la Fuenclara. Cinco años después de esta fecha, en 1808, don Vicente era dueño de otra casa sita en la calle Detrás de la Balsa, que lindaba con el arroyo que bajaba de la Fuenclara y con casa de Juan de la Piedra.⁶⁰ También fue dueño de una casa-horno de pan cocer en la calle Nueva. Esta última casa la tuvo que hipotecar por haberse hecho cargo de la renta decimal del vino de la Pila de Iznatoraf.⁶¹

En el año de 1801 el obispado solicitó información sobre el trágico suceso ocurrido en Villanueva en la noche del día 9 de noviembre de 1795. Un tal Juan Pérez, ganadero de don Salvador González, fue hallado muerto en la casa de María de Vargas. El Pérez, que frecuentaba con asiduidad esta casa, en algunas ocasiones había maltratado a esta mujer. Incluso en dos ocasiones había mantenido con ella relaciones sexuales sin su consentimiento. En la noche del 9 de noviembre, estando ambos en la cocina de la casa, él la golpeó, la tiró al suelo y comenzó a insultarla. Al ruido de las voces acudió Diego Sánchez Rodríguez, llamado Diego el loco, quien con un palo golpeó la cabeza de Juan en tres ocasiones, con tal violencia que el hombre murió casi en el acto. Diego, que era primo de María de Vargas, huyó del lugar para refugiarse en la iglesia. El día 11 de noviembre solicitó se le concediese la inmunidad, pero al tratarse de un delito grave de homicidio, el prior de la parroquia dio permiso para que la autoridad civil lo sacase del lugar sagrado, exceptuándose el auxilio en este caso por tratarse de un delito que no venía acogido en la inmunidad local. Cuando se produjo el asesinato se solicitó la comparecencia de don Vicente Sabariego que, como cirujano, certificó la muerte. En el año de

⁵⁷ A.H.P.J., Signatura 23167, fol. 248.

⁵⁸ A.H.P.J., Signatura 14363. Protocolo 113.

⁵⁹ A.H.P.J., Signatura 23168, fol. 1 vº

⁶⁰ A.H.P.J., Signatura 23168, fol. 101 vº.

⁶¹ A.H.P.J., Signatura 23168, fol. 97.

1801, esta causa estaba aún sin resolverse en la Sala de lo Criminal de la Real Chancillería de Granada.⁶²

SIGLO XIX

Miguel Antonio Alberola y Dueñas

En los inicios del siglo XIX existía un estanco en el pueblo que regentaba un tal don Francisco Vasallo, natural de Jaén, que ejercía además el oficio de interventor de la Real Renta de tabacos dentro del término de las villas. Una de sus hijas llamada Antonia Vasallo de la Linde, casaría en 1803 con nuestro médico. Miguel Antonio Alberola, natural de Aspe, provincia de Alicante, hijo del preceptor de latinidad don José de Alberola y de doña María de Dueñas, cursó los estudios de medicina en la ciudad de Valencia. Recién terminada la carrera y a la edad de 24 años sentó plaza de médico como primer destino en Villanueva del Arzobispo. A los 4 meses de estar ejerciendo la profesión en el pueblo, el día 3 de marzo de 1803, contrajo matrimonio con la hija del estanquero don Francisco Vasallo.⁶³

Pedro Rodríguez Buendía

Practicaba la cirugía en Villanueva en el año de 1842. El día 31 de julio de ese año, don Pedro envió una instancia a la Diputación Provincial solicitando se le abonasen 300 reales que le debía el ayuntamiento de Iznatoraf al haber sido requerido por el juez de primera instancia del partido para que diseccionara el cadáver de Francisco de la Torre, fallecido al parecer por muerte violenta: *"Que el día 11 de mayo pasado de 1841 fui llamado a inspeccionar el cadáver de Francisco de la Torre en la villa de Iznatoraf, por cuyo trabajo y el de los servicios auxiliares ninguna retribución he recibido a pesar de las reclamaciones. Expedido en Villanueva del Arzobispo a 31 de julio de 1842"*.

Al no disponer Iznatoraf de cirujano, el juez determinó enviar al de Villanueva. Pero la corporación local de aquel pueblo en un primer momento no se quiso hacer cargo de los gastos generados por el cirujano, lo que motivó que la Diputación interviniera en el litigio a favor de don Pedro Rodríguez Buendía. Desde la corporación municipal de Iznatoraf, al fin, se envió una carta en estos términos: *"Muy sorprendente ha sido a esta corporación municipal el que*

⁶² A.H.D.J., Villanueva del Arzobispo. *Criminal*, s/n.

⁶³ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 984-A.

*el cirujano don Pedro Rodríguez Buendía haya recurrido a V.E. reclamando la remuneración de su servicio en la operación anatómica que practicara en el cadáver de Francisco de la Torre, cuando se le tiene manifestado especialmente por el presidente de este cuerpo municipal, el que se le pagarán sus honorarios tan luego como se cobrase el presupuesto municipal, único recurso con que cuenta para ello por ahora. Mas para evitar que dicho cirujano vuelva a molestar la atención de usted sin necesidad, puesto que este ayuntamiento jamás le ha negado su honorario, y sólo le ha suplicado el que demorase hasta tener algunos fondos, se ha acordado convocarlo en el día de mañana y pagarle lo que se le adeuda".*⁶⁴

Francisco Antonio del Arco y Adán

Nacido en Villanueva, ejerció en el pueblo como profesor de medicina en los mediados años del siglo XIX. En 1852, don Francisco Antonio emite un informe clínico en los siguientes términos: *"Certifico que en la actualidad estoy asistiendo al presbítero don Francisco Manjón que padece hace muchos años una pleuritis crónica la que se ha exacerbado con dolor fuerte en el lado izquierdo del pecho, tos y algunos esputos sanguinolentos, cuya afección le obliga a sujetarse a un régimen de alimentos sanos y a la tranquilidad del cuerpo y espíritu. Y para que conste pongo la presente a instancia del interesado. Villanueva del Arzobispo a 31 de enero de 1852"*.⁶⁵

El día 8 de abril de 1852, encontrándose enfermo de muerte Cristóbal García Martínez, hace testamento de bienes ante el teniente-alcalde de Villanueva don Camilo María Uceda Segundo por no haber en aquel año escribano público en el pueblo. El documento, una vez firmado por las partes, se remitió a Iznatoraf, al juzgado que dirigía, como escribano de aquella villa, don Tomás Martorell y Montoro. Un mes después de remitido el anterior escrito, Manuela García Martínez, hermana del difunto testador, fue visitada por los facultativos don Francisco Antonio del Arco y don Juan Bautista Mayor. Los médicos fueron requeridos por el juzgado de Iznatoraf para que examinasen a la mujer y emitiesen un diagnóstico clínico de su estado mental. El informe decía lo siguiente: *"Que repentinamente hará unos dos años que Manuela García Martínez se encuentra acometida de una demencia que le impide razonar, mostrando una indiferencia completa a todas las cosas que la rodean hasta el extremo de no ocuparse de sí misma, habla sola muchas veces y ríe y llora sin motivo alguno. Y aunque no conocen la causa que halla desarrollado esta afección, presuponen pueda ser alguna predisposición en la masa encefálica, cuya enfermedad, en opinión de los que hablan, es incurable"*.⁶⁶

⁶⁴ ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (A.D.P.J.). Signatura 2822/5.

⁶⁵ A.H.D.J., *Correspondencia del Obispado*. Villanueva del Arzobispo. Caja 112.

⁶⁶ A.H.P.J., Signatura 29182. Legajo.

El 4 de agosto de 1856 nuestro médico firma un documento en el que aparece como presidente interino de la Junta de Gobierno de S.M. en Villanueva del Arzobispo. Esta firma está inserta en un pleito interpuesto por don Joaquín Montoro, como marido de Doña María Dolores Bueno Marín, contra los hermanos de ésta por un asunto de herencia.⁶⁷

Fue nuestro médico hijo de Juan del Arco Díaz y de María Catalina Adán Contreras. Su padre, que luchó como soldado en la guerra de la Independencia contra los franceses en el Regimiento de Tiradores de Cádiz, obtuvo la licencia absoluta por padecer dolores reumáticos. Fue don Francisco Antonio nieto paterno de Martín del Arco Muñoz, natural de Villacarrillo, y de Teresa Díaz Ureña, ésta natural de Villanueva. Y nieto materno de Francisco Antonio Adán y de María Jesús Contreras, éstos naturales de Villanueva.⁶⁸

Juan Bautista Mayor y Cabot

En el año de 1856 muere de apoplejía, a los 28 años de edad, el labrador Luís Pedro Marín Montoro en su casa de la calle Puerta Mina. Su joven esposa, M^a Dolores Marín Romero, embarazada de siete meses, decide hacer testamento ante el escribano de Villacarrillo Francisco de Paula Bueno. La mujer, ante la delicada situación en la que se encuentra -los partos en aquellos tiempos se llevaban por delante con demasiada frecuencia a muchas mujeres-, tratará de dejar atado y bien atado su rico patrimonio. De su enlace

⁶⁷ A.H.P.J., Signatura 29186. Legajo.

⁶⁸ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Año 1815. Señalar que el apellido del Arco procede de Villacarrillo, donde tiene una honda raíz. El bisabuelo paterno de nuestro médico se llamó Alfonso del Arco, que casó con María Muñoz, ambos naturales de ese pueblo. En la genealogía que publiqué en Diario Jaén con fecha de 21 de noviembre de 2009 sobre la familia de Andrés de Vandelvira asentada en Iznatoraf y Villacarrillo, señalaba la existencia de un Alfonso del Arco que descendía, por vía directa, de la familia del famoso arquitecto: En el año de 1748, un tal Alfonso del Arco, hijo de Andrés del Arco Manjabacas y de María Antonia Fernández Vandelvira, quedó excluido de la herencia de sus padres por haber abandonado a la familia y la localidad de Villacarrillo de donde era natural. El detalle de este dato está inserto en el testamento que en Villacarrillo formuló su hermano Francisco Antonio del Arco, clérigo de menores órdenes, el cual colgó posteriormente el hábito para casar en Villacarrillo con María Tello. Por la coincidencia de las fechas, es muy probable que ambos Alfonsos sean la misma persona. No obstante, dejamos caer este dato como hipotético. Sí sabemos, con absoluta certeza, que el apellido del Arco asentado en Villanueva proviene de Villacarrillo y no de otro lugar: Un estudio exhaustivo de la genealogía de este apellido es el que me ha llevado a esta conclusión. Ni en los mediados del siglo XVIII ni en los anteriores existió en Villanueva, entre sus habitantes, este apellido.

con Luís Pedro había tenido también un hijo llamado Tomás que por estas fechas contaba con un año de edad. La mujer hace llamar al médico don Juan Bautista Mayor para que certifique su estado: "*Que doña María Dolores Marín Romero, esposa que fue de don Luís Pedro, se halla embarazada de siete meses, para los efectos convenientes a solicitud de la interesada firmo el presente a 1 de enero de 1857*".⁶⁹

María Dolores era dueña de un capital considerable, que rondaba los 555. 800 reales. Sólo la casa que tenía en la calle Puerta Mina valía 46.800 reales, y un molino aceitero que lindaba con la casa y que era también de su propiedad se valoró en 29.000 reales.

Unos años después, el 14 de diciembre de 1863, nuestro médico certifica que don Esteban Bueno y Crespo continúa con fiebre gástrica de que fue acometido, obligándole a guardar cama. Este informe tuvo que darlo porque don Esteban fue requerido para asistir a un juicio de faltas por denuncia que le había puesto Olayo Arroyo, hijo de Pedro Arroyo. Al parecer, el ganado de don Esteban pastaba en las tierras que le pertenecían a Olayo. Se trataba de unas tierras que había heredado de sus antepasados, de un tal Francisco Martínez Natao. En el año de 1654, Martínez Natao, al hacer testamento, dejó estas tierras a sus familiares con la condición de que parte de los beneficios que se obtuvieran de las mismas fuesen destinados para decir misas por su alma.⁷⁰

Nuestro médico, natural de Callosa de Eusarriá, provincia de Alicante, nació en el año de 1798, y fue hijo de don Jaime Mayor y doña Rosa Cabot. Casó nuestro médico con la villanovense María Francisca Manjón García, hija de Félix Manjón y de Ana María García. En 1869, encontrándose en su estudio de Villanueva, hizo redactar un codicilo ante el escribano Martorell y Montoro. Dejó a su sobrina política doña Clara Quevedo Manjón un quiñón en la Serrana de una fanega de tierra. Le otorga este legado por los buenos servicios que le ha prestado por cuidarlo.⁷¹ Don Juan Bautista renunció a la herencia que le correspondía de su abuela materna doña Rosa Cabot Taza a favor de su tío don Juan Bautista Mayor. Nuestro médico señala que renuncia voluntariamente a la herencia que le corresponde de su abuela, que fue escasa, en beneficio de su tío, por haber sido éste el que la cuidó hasta su fallecimiento.⁷²

De este médico hemos encontrado una información fechada en Villanueva el día 13 de septiembre de 1855. Se trata de un testamento otorgado por Pedro Sánchez Yeste ante el escribano de Villacarrillo don Francisco de Paula Bueno: "*Que hallándome invadido gravemente por la pícara epidemia del cólera*

⁶⁹ A.H.P.J., Signatura 29189. Legajo.

⁷⁰ A.H.P.J., Signatura 29379. Pleito de faltas. Legajo.

⁷¹ A.H.P.J., Signatura 14352. Protocolo 19.

⁷² A.H.P.J., Signatura 14354. Protocolo 176.

*morbo asiático que por desgracia ha atacado a esta villa, se digan por el alma de mi hija María Fuensanta Sánchez Crespo, que ha fallecido también del cólera, veinte misas. Que se le abonen al médico don Juan Bautista Mayor 24 reales que le debo, a don Antonio Román, albeitar, 75 reales y a José Marco, herrero, 30 reales".*⁷³

En aquel año de 1855 la enfermedad del cólera hizo estragos en la comarca. La gente, atemorizada, se retiraba a los cortijos, intentando evitar la enfermedad. Pero algunos, en su huida, ya llevaban consigo inoculado en su cuerpo el mortal parásito. Don Bernardino López, que tenía su residencia en la calle Minota, se retiró con otros vecinos a la Cañada de la Madera, donde se refugiaron con el propósito de eludir el contagio. Pero de poco le valió la retirada, pues falleció en aquel mismo lugar a consecuencias de esa enfermedad.⁷⁴

Entre los años que van de 1863 a 1879, el pueblo estuvo asistido, que sepamos, por cuatro médicos: Juan Calpena y Prat, Tomás Vicente Carrera, Julio Cospedal y Blanco y Gonzalo Fernández Pintado.

Señalar como dato curioso que en el año de 1869 la corporación municipal suprimió una de las dos plazas de médico-cirujano que existían en Villanueva. Era de obligado cumplimiento que en este pueblo hubiese al menos dos médicos-cirujanos, y esto debido al elevado número de habitantes con que contaba el pueblo y a la gran cantidad de pobres que vivían en él. La diputación provincial, con fecha 30 de septiembre de 1869, envió a la junta municipal de la localidad el siguiente escrito: "*La junta municipal de Villanueva del Arzobispo, al aprobar el presupuesto ordinario del corriente año económico, suprimió una de las dos plazas de médico cirujano titulares para la asistencia de los pobres con arreglo al artículo 11 del reglamento del 11 de marzo de 1868. Corresponden a dicha villa dos titulares, y siendo este servicio uno de los gastos obligatorios según artículo 115 de la ley municipal vigente, no puede llevar a efectos la supresión depuesta por la citada junta municipal. Se sirva revocar la citada supresión toda vez que es obligatorio al ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo tener dos facultativos titulares conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del reglamento para la asistencia de los pobres*".⁷⁵

En la revista *La España Médica* que se editaba en Madrid a lo largo del siglo XIX, en la publicación que dio el 8 de noviembre de 1860, en la sección de plazas vacantes, se recogía la siguiente información: "*Para cubrir la vacante de médico y la de cirujano de Villanueva del Arzobispo (Jaén); su población de 1180 vecinos; la dotación de cada una es de 3.000 reales por asistir gratuitamente a los pobres, pagados*

⁷³ A.H.P.J., Signatura 29188. Legajo.

⁷⁴ A.H.P.J., Signatura 29188. Legajo.

⁷⁵ A.D.P.J. Signatura 3567/23.

*trimestralmente por el ayuntamiento de fondos municipales, y además el igualitario que ascenderá a 8000 reales cada uno. Las solicitudes hasta el 15 de noviembre".*⁷⁶

Una de estas plazas es muy posible que la ocupara don Juan Calpena y Prat, pues será a partir de esta década cuando nos lo encontraremos atendiendo a los enfermos de esta localidad, sustituyendo posiblemente en el cargo a don Francisco Antonio del Arco, que en esa década y siguientes no aparece ya como tal médico.

Juan Calpena y Prat

En el año de 1863, don Juan Calpena, licenciado en medicina por la facultad de Madrid, antiguo alumno del Real Colegio de San Carlos y caballero de la Real y Militar orden de San Fernando, redacta un informe clínico en los siguientes términos: *"Que el presbítero don Eduardo Alaminos, de esta vecindad, se halla padeciendo hace unos dos meses un quiste en la región lumbar que terminó por supuración, la que continúa en la actualidad y le imposibilita toda clase de movimientos activos, por lo que habiéndole aconsejado como profilaxis la quietud y el evitar viajar por algún tiempo. En Villanueva del Arzobispo a 11 de abril de 1863".*⁷⁷

El día 12 de febrero de 1863, a las ocho de la noche, don Juan Calpena tuvo que comparecer en la calle San Basilio por encontrarse en el suelo un hombre malherido, con señales de haber sido atacado violentamente. Se persona en el lugar con el alguacil Andrés de Fuentes y con el teniente de alcalde don Pedro Álvarez Segundo. Una vez examinado el herido, se levanta testimonio de lo ocurrido: *"Que en el sitio de la calle san Basilio, junto a una casa que está construyendo don Tomás Millán, se halló un hombre herido, tendido en el suelo, vestido con traje que usa la gente del campo y con la ropa ensangrentada. Que sin peligro de su vida fue trasladado a su casa habitación para aplicarle los remedios necesarios para su curación".*

En una camilla fue conducido el herido hasta su casa, sita en la plazuela de la iglesia, por frente a la Puerta Umbría. Una vez allí, el médico emitió el correspondiente informe: *"Ha encontrado una herida de pulgada y media de abertura, en forma de ojal, de arriba abajo y de fuera a dentro, habiéndose cortado el cartilago de la cuarta costilla e interesado el pulmón izquierdo en su lóbulo superior. Tiene además varias contusiones de porrazos recibidos".*

El hombre se llamaba Marcos Rodríguez Mora, tenía 35 años y estaba casado. Cuando salió de la taberna de Manuel Sánchez, como a las siete treinta de la noche, y llegado a la altura de la calle san Basilio, fue acometido por la espalda por Pedro y Tomás Rodríguez, padre e hijo respectivamente. Iba uno

⁷⁶ *La España Médica*. Número 258, pág. 288. De Internet.

⁷⁷ A.H.D.J., *Correspondencia del Obispado*. Villanueva del Arzobispo. Caja 112.

con una navaja y otro con una azada. El herido, al ser preguntado en el interrogatorio si había algún motivo de malestar hacia su persona por parte de los agresores, respondió que no había tenido motivo de disgusto con ninguno de los dos.⁷⁸

Unos años antes, y viviendo nuestro médico probablemente en Valencia, en 1846, escribió un librito médico compuesto de 32 páginas; el título, excesivamente largo y rimbombante, rezaba así: *"Qué valor tienen respectivamente en el diagnóstico del embarazo, el ruido cardíaco y el de fuelle, el examen de los dos movimientos activos y pasivos del feto y la fluctuación y sucesión del vientre"*.

Este médico nació en Valencia en 1822, y era hijo del comisario Juan Calpena Mira y de Josefa Prat. En 1881, a los 59 años de edad, hace testamento ante el notario Enrique Martínez Ibáñez: *"Que aunque carece de ascendientes y descendientes directos, no obstante tiene dos hijas naturales y reconocidas, Erminia Calpena Gallego, habida de María Antonia Gallego Angullo, ya difunta, y la otra Adelina Calpena Rodríguez, habida con Luisa Rodríguez de la Torre, y que su citada primera hija siendo de edad de ocho años habita en compañía del testador, y Adelina, siendo de dos años de edad habita con su madre. Asimismo declara el testador dejar por vía de usufructo vitalicio a favor de don José Nieto Quevedo la sala sita en la planta baja de la casa que habita en la Plaza Mayor, y que hoy día tiene don José destinada dicha habitación para el despacho de sombreros y jabón. Nombra herederos universales a sus dos hijas. Su capital asciende a un total de 18750 pesetas. Nombra por sus albaceas testamentarios a don Dionisio Bueno Medina y a don Cristóbal Millán Bueno"*.⁷⁹

En el año de 1885 la hija del médico Erminia Calpena Gallego, de 12 años de edad y encontrándose gravemente enferma, redacta su testamento asistida por su albacea José Nieto Quevedo. La niña, que vivía en una casa en la plaza mayor, mandó que, ocurrido su fallecimiento, se le entregase por vía de legado a su hermana Adela Calpena Rodríguez un olivar en la cuesta de la Pasadilla, además de toda la ropa vieja y nueva que tenía.⁸⁰

Tomás Vicente Carrera

Natural de Astorga, provincia de León, era hijo de Marcos Vicente y de Rosa Carrera, y estaba casado con Dolores López Velasco, natural de Santiago de Calatrava. Nacido en el año de 1823, al cumplir los 52 años hace testamento en Villanueva el día 1 de septiembre de 1875: *"Que cuando fallezcan (se refiere también a su mujer) se digan 10 misas rezadas por cada uno, pagando una peseta y*

⁷⁸ A.H.P.J., Signatura 29379. Legajo.

⁷⁹ A.H.P.J., Signatura 14361. Protocolo 59.

⁸⁰ A.H.P.J., Signatura 23080. Protocolo 132.

*veinticinco céntimos por cada misa. Que de los cinco hijos que tienen, tres son casados y dos solteros, y dan a cada uno 250 pesetas. Que los bienes que ambos poseen en la actualidad ascienden a 16.000 reales, equivalentes a 4.000 pesetas".*⁸¹ Nombran como herederos universales a sus cinco hijos.

Este matrimonio tenía su residencia establecida en la calle Camino de Úbeda número 20.

En el año de 1864, el cirujano don Tomás Vicente y el médico don Juan Calpena y Prat, fueron avisados para que se personaran en el ayuntamiento ante el juez municipal don Manuel Gómez García, quien solicitó la presencia de los facultativos para curar a Francisco Osorio San Pedro y a Francisco San Pedro Bolívar, dos primos hermanos que eran naturales de Noalejo. Al parecer, estos dos individuos llevaban un tiempo residiendo en el pueblo como *turbieros*. Alojados en una posada de la Plaza Mayor, allí comían y dormían. Los facultativos, una vez examinados los heridos, dieron su parecer: *"El primero presenta herida en brazo izquierdo de dos centímetros que ha necesitado punto de sutura. El segundo presenta cortes en dedos de mano derecha. El pronóstico no es grave"*.

Luego viene la declaración de los testigos: *"Que comiendo en la posada de la Plaza Mayor, gastándose bromas uno al otro, Francisco San Pedro volcó su plato en la ropa de su primo, lo que provocó la reyerta"*.⁸²

El 1 de mayo de 1881 fue requerido el notario del pueblo don Ildefonso Marco Lifante por don José Fernández Sánchez, don Francisco Medina Calle y don Tomás Vicente Carrera, los dos primeros propietarios y el último cirujano, para que se personara acompañado por éstos al colegio electoral de las escuelas de esta villa, con el fin de levantar un acta notarial de protesta sobre las elecciones municipales que se estaban efectuando en ese día primero de mayo. Don Tomás, como elector a concejal, pidió la nulidad de la elección en base a los siguientes hechos: *"Que el señor alcalde, a través de su secretario, ha citado a domicilio a los electores, amenazando a unos para que no voten e incitando a otros a que lo hagan. Que además ha separado de sus destinos municipales a seis empleados, por el delito de no haberse prestado a votar la candidatura que el alcalde les recomendaba. Además ha utilizado a varias personas para que ejerzan todo tipo de coacciones y amenazas que serían difíciles de enumerar"*.

En 1888 nuestro médico ya se encontraba viudo, y, aunque seguía viviendo en la calle Úbeda, la casa había pasado a propiedad de una de sus hijas, Purificación Vicente López. El 9 de agosto de ese mismo año, encontrándose enfermo de muerte, redactó un nuevo testamento en el que validaba como dueña absoluta de la casa a su hija Purificación, que vivía con él, así como la doméstica Catalina Román Isidro.

⁸¹ A.H.P.J., Signatura 14363. Protocolo 113.

⁸² A.H.P.J., Signatura 29379. Legajo.

Julio Cospedal y Blanco

Nacido en Valladolid en 1849, a los 26 años de edad se encuentra en el pueblo practicando esta profesión. Fue hijo de Victoriano Cospedal y de Paula Blanco, y en Villanueva contrajo matrimonio en 1871 con Ana Mayor Manjón, hija del médico don Juan Bautista Mayor y Cabot y de María Francisca Manjón García, la madre natural de Villanueva.⁸³

El 16 de marzo de 1875, a las 9 de la mañana, ante el juez don Francisco Fernández Marín, se presentó el celador de la policía Toribio Carrillo Donaire para denunciar un hecho que se produjo en el ayuntamiento de la localidad: *"Que sobre las 7 de esta mañana se presentó en casa de este testigo el alguacil Blas Ruiz Martínez, quien le pidió que se levantara, porque al abrir las puertas del ayuntamiento, al tener Blas Ruiz las llaves, al subir advirtió que estaban fracturadas las puertas que dan entrada al despacho de la Secretaría; y también otras puertas que hay en la Sala grande que dan entrada al archivo. Que este echo lo puso en conocimiento del secretario del ayuntamiento don José Páez Benítez, del alcalde don Esteban Marín Montoro y del auxiliar don Diego Rojas Ordaez. Que los ladrones han entrado por el balcón por las casillas pequeñas que pegan justo al balcón y que están destinadas para el despacho de las carnes, encontrándose en el tejado de las casas algunas tejas quebradas"*.

Se solicita la comparecencia de los herreros José Marco Lozano y Antonio Nula Muñoz para que den su parecer sobre el estado de las cerraduras: *"Que en la ventana donde se custodian los papeles del archivo no hallan fractura ni señal alguna de violencia, por lo que debe haberse quedado algún postigo abierto, por cuyo sitio es muy fácil la entrada por haber un tejado por bajo del balcón donde se custodian las carnes. Que la puerta que cierra esta habitación la encuentran fracturada por dentro y las cerrajas forzadas. También las puertas de la sala grande están fracturadas las cerrajas. Que en la habitación de la Secretaría se encuentran en el suelo las cerrajas y además la caña donde se coloca el pestillo. Que han debido entrar por el balcón que da frente a la calle Carnicerías"*.

Posteriormente se le toma declaración al secretario, a quien se le pregunta si echa en falta algún objeto o material de su bufete: *"Que faltan 28 ó 30 esportillas de 100 reales cada una en calderilla, y que ese dinero se recaudó por el repartimiento de cereales, sal y aceite"*.

Más tarde el interrogatorio se centra en los vecinos del barrio, quienes manifiestan no haber oído ruido a lo largo de esa noche pasada. Y aquí es donde interviene el médico don Julio Cospedal, pues uno de los vecinos, al encontrarse enfermo, no puede acudir a la toma de declaraciones: *"Certifico que*

⁸³ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 984-C.

desde hace algunos días me hallo prestando asistencia facultativa a Gonzalo López de la Torre, el cual viene padeciendo una fiebre de carácter inflamatorio que le obliga a permanecer en cama privándole por consiguiente de ocuparse en sus habituales trabajos y no permitiéndole de ninguna manera salir a sitio alguno”⁸⁴

El día 9 de julio de 1875 nuestro médico asiste al párroco don Juan Miguel Segarra: *“Que hace algunos años me hallo prestando asistencia facultativa al señor don Juan Miguel Segarra que viene padeciendo una erupción de carácter herpético complicada con una optalmía palpebral del mismo carácter, que le causa grandes molestias e inflamación de los ojos en general; cuyos padecimientos se exasperan en las estaciones caniculares considerablemente; y en la presente ha colocado a dicho paciente en una situación grave; por cuya razón, entre otros medicamentos hasta aquí empleados, he dispuesto que sin dilación marche a tomar las aguas llamadas Guadalén a donde todos los años ha experimentado notable alivio; y esto no obstante de que en la temporada de septiembre tome las de Borrosa”*⁸⁵.

El día 18 de abril de 1877 se produjo en Villanueva un grave incidente. Juan Vera Fernández, como propietario de una tienda de comestibles, se personó en el ayuntamiento, y ante el teniente de alcalde don José Bueno Millán, expuso los siguientes hechos: *“Que a las ocho de la tarde fueron a su negocio Juan el Seco y Ramón Castillo a tratar la compra de una burra. Que ambos se bebieron un cuarto de aguardiente, y que entre los tratantes se hablaban con ardor, y viendo este testigo que el trato no podía traer buenas consecuencias, salió y fue a comunicárselo a don José Bueno”*. Cuando el teniente de alcalde oyó la declaración, determinó avisar a la Guardia Civil, pero cuando dijeron de intervenir las autoridades los acontecimientos ya se habían precipitado hasta sus últimas consecuencias.

Ramón Castillo Oliver, hermano del herido José Castillo, natural de Segura de la Sierra y de 33 años de edad, declaró lo siguiente: *“Que siendo las ocho de la tarde y estando en la casa de Juan Vera Fernández, que tiene una tienda de comestibles, con motivo de comprarle una burra a Juan el Seco, la llevaron a la casa de don Juan Salas, maestro albéitar, para que la reconociera, y después de reconocida y dada por sana, se volvieron otra vez a casa de Vera a hacer la entrega del dinero y celebrar el alvoroque, en compañía de Matías Jorquera Román, yesero, Juan de Dios Romero, Juan Castillo Oliver, Juan el Seco y el hijo de éste. Que después de celebrar el alvoroque estuvieron fumándose un cigarro. Que el hijo de Juan el Seco, llamado también Juan el Seco, se puso a decir palabras insultantes, que este testigo se iba a retirar con la burra comprada cuando vio que el hijo de Juan el Seco hacía algún ademán para sacar del bolsillo alguna herramienta, porque antes había dicho varias veces: ¿Queréis saber alguno quien es el hijo de Juan el Seco? Entonces el que declara, al ver que sacó un cuchillo, este testigo corrió hacia el corral y se*

⁸⁴ A.H.P.J., Signatura 29418. Ejecutoria 37.

⁸⁵ A.H.D.J., Correspondencia del Obispado. Villanueva del Arzobispo. Caja 112.

escondió tras una puerta. Que luego abrió y vio a su hermano que llegaba a la puerta de dicho corral ensangrentado".

La causa de la agresión, después se demostró por testigos, venía motivada como consecuencia de los aperos de la burra; los compradores consideraban que en la compra iban incluidos los aperos, mientras que los vendedores consideraban que no iba incluida en la venta.

En la ciudad de Granada, el 29 de marzo de 1878, se dictó sentencia por este caso, y a Juan el Seco se le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio universal durante el tiempo de la condena. Tuvo que abonar asimismo 39 pesetas a la víctima y al pago de la tercera parte de las costas del proceso.⁸⁶

Aclarar que el alvoroque era una fiesta que consistía, por lo general, en tomar una copa de vino cuando se hacía algún trato como, por ejemplo, la compra de un animal. Don Julio Cospedal y don Tomás Vicente, como facultativos, emitieron el siguiente informe: *"Reconociendo el herido José Castillo Oliver, natural de Segura de la Sierra y de paso por este pueblo, resultó tener una herida en la que se ha desprendido un colgajo de partes blandas en la región frontal izquierda. Herida en el labio superior. En el pecho otra herida que profundiza a lo largo de toda la pared torácica. En el muslo izquierdo y tercio inferior presenta dos heridas. La del pecho es la más grave"*.⁸⁷

De este médico sabemos que dejó descendencia en Villanueva del Arzobispo por la información siguiente. El 3 de agosto de 1909 moría en su domicilio de la calle Puerta Mina el profesor de piano don Crisóstomo Cámara Clavijo como consecuencia de una neumonía; su mujer, doña Ramona Melendreras de la Viña, natural de Asturias y de 39 años de edad, heredó un capital valorado, entre fincas y metálico, en 15.000 pesetas. Este matrimonio no dejó descendencia, y al año siguiente del fallecimiento del esposo, doña Ramona volvió a casar con Enrique Cospedal Mayor, de profesión propietario e hijo del médico don Julio Cospedal y Blanco y de doña Ana Mayor Manjón.⁸⁸

Gonzalo Fernández Pintado

Nacido en 1854 en Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, a los 23 años se encuentra de Villanueva ejerciendo la profesión.

El día 3 de octubre de 1878, ante el juez municipal don Manuel Muñoz, compareció el herido José Moreno Solera, de 31 años de edad y jornalero, que

⁸⁶ A.H.P.J., Signatura 29379. Legajo.

⁸⁷ A.H.P.J., Signatura 29379. Legajo.

⁸⁸ A.H.P.J., Signatura 29193. Legajo.

vivía en la calle de Los Charcos, quien manifestó: *"Que fue herido por un forastero llamado Francisco, que había venido de presidio por haber matado a otra persona; que es de estatura baja, pelo cano y nariz muy chata; que ese día el tal Francisco iba a Beas de Segura para ver a un compañero de presidio que le llamaban Juan el carnicero; que pasando los declarantes por la calle de los Gitanos y las Cantarerías, a las 10 de la noche, iba el declarante con Alfonso Fernández López, llamado Juaneles, y que vieron al hombre que le hirió. Que les pidió de favor que le indicaran el camino de Beas. Que antes de ponerse en camino el desconocido dijo de tomar un chato de aguardiente, y fueron los tres a un puesto que había a corta distancia, a casa de María Francisca Avilés Fernández. Que después de salir del local Francisco sacó una navaja y ellos dos cogieron unas piedras y se las tiraron y el hombre salió corriendo, y ellos detrás, y el hombre hizo como que le habíamos dado con una piedra y se tiró al suelo; y al acercarse ellos, el hombre le hirió a este testigo en la pierna con la navaja"*.⁸⁹

El médico don Gonzalo emite la declaración: *"Le encontró una herida transversal de 10 centímetros de extensión y que interesa los tejidos blandos de la región posterior de la pierna izquierda"*.

Este incidente lo recogió La Gaceta de Madrid en su sección de sucesos el lunes 25 de noviembre de 1878.

El día 3 de agosto de 1879, ante don Vicente Lombardo, juez municipal, compareció Juan Ramón Martínez Gómez, manifestando se presentaba a denunciar un hecho ocurrido en el sitio de la Cañada de la Madera: *"Que a las 2,30 de la tarde, llegó a su casa-cortijo José Campayo, que habita en el sitio de la Cañada de la Madera, preguntándole si sabía el paradero de sus hijos José y Alonso Campayo Tauste, de 9 y 7 años respectivamente, el cual contestó que nada sabía, pero le aconsejó mirase en el atajadero de la huerta de don Marcos Carrillo, sita en la Cañada de la Madera"*.⁹⁰

Lo que el padre se encontró allí fue desolador. El atajadero donde ocurrió la desgracia, era una especie de charca de seis metros de diámetro por tres metros y medio de profundidad. El atajadero se encontraba en medio de dos nogueras, y la ropa de los críos estaba junto a la orilla. Don Gonzalo Fernández Pintado y don Julio Cospedal sólo pudieron certificar la muerte de los críos por ahogamiento.

El 28 de enero de 1882, nuestro médico presentó un poder notarial tras conocer el fallecimiento de uno de sus familiares: *"Que teniendo que trasladarse a la villa de Quintanar para llevar a cabo las operaciones patrimoniales de los bienes quedados por fallecimiento de sus abuelos maternos don Fernando Muñoz Orcajada y doña Gregoria Romero, por razones de su trabajo en este pueblo, ha decidido conferir poder a persona de su*

⁸⁹ A.H.P.J., Signatura 29380. Legajo.

⁹⁰ A.H.P.J., Signatura 29380. Legajo.

*confianza para que realice los trámites pertinentes. Y nombra para ello a don Juan de Lido, vecino de Quintanar".*⁹¹

El 10 de noviembre de 1884, don Juan Ambrosio Benavides y Salas, solicitó ser asistido por el médico: "*Don Gonzalo Fernández Pintado, licenciado en medicina y cirugía, actual titular de esta villa, certifico que he sido llamado para prestar los servicios de mi profesión a don Juan Ambrosio Benavides, vecino de esta población, quien llegó en la noche última algo indispuerto y según todos los síntomas se encuentra hoy con una bronquitis catarral aguda que le imposibilita para salir de la casa. Expido la presente a petición del interesado y para los efectos que crea oportunos*".⁹²

Este Juan Ambrosio tuvo un hijo llamado Juan Ambrosio Benavides Millán que sería diputado a Cortes y una de las figuras más destacadas en la creación de las cooperativas olivareras jiennenses. Sería también el dueño de la casa que luego con el tiempo se convirtió en el colegio de la Safa de Villanueva del Arzobispo.

Antonio Soria Navarrete

El día 31 de enero de 1882 se consigna ante notario la siguiente información: "*Que en sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 1881, se eligió para el desempeño de la plaza de médico-cirujano en esta población a don Antonio Soria Navarrete, bajo las condiciones siguientes: "Que se compromete a desempeñar la plaza de médico en esta población y a prestar con la correspondiente remuneración los servicios sanitarios de interés general que el Gobierno o sus Delegados le encomienden; a desempeñar en caso de urgencia, previa retribución de los fondos provinciales o municipales, según proceda, los servicios que en poblaciones de la misma provincia le encargue la diputación provincial. Que se obliga a prestar la asistencia diaria y gratuita a 197 familias pobres, y a dar parte semanal a la autoridad de los socorros, alimentos y medicinas que se hayan dado a los enfermos. Que don Antonio queda en libertad de admitir cuantas igualas le convengan, toda vez que esta asistencia no le distraiga del desempeño que como titular tiene adquirido con esta administración. Que no podrá ausentarse de esta población sino por medio día, dejando noticia del punto a donde va, aunque esto no podrá hacerlo en tiempo de epidemia. Percibirá anualmente la cantidad de 985 pesetas pagadas por trimestres vencidos. La duración de este contrato será de cuatro años, que principiarán a contarse desde el 29 de diciembre de 1881"*".⁹³

En los primeros años del siglo XX aún continuaba este médico ejerciendo la medicina en Villanueva. El día 14 de junio de 1904, ante el juez

⁹¹ A.H.P.J., Signatura 23037. Protocolo 12

⁹² A.D.P.J. Signatura 2704/70.

⁹³ A.H.P.J., Signatura 23073. Protocolo 16.

municipal suplente don Basilio Sánchez Carrascosa, se presentó Ildefonso Ruiz López, vecino de esta población, para denunciar el siguiente hecho: *“Que por haberse caído unas tapias de un molino de don Ramón Millán en el sitio de Gútar, habiendo producido al hijo del exponente Sebastián Ruiz Peña, de 10 años de edad, tres heridas en la cabeza y fractura en el muslo derecho. Ha tenido lugar el accidente hoy a las diez de la mañana”*.

Los facultativos don José Ortega y Cuenca y don Antonio Soria Navarrete se presentan en la casa del herido, que vive en la calle San Pedro; al niño se le dan unos puntos de sutura en cabeza y muslo. El pronóstico es grave y reservado, y tardará al menos dos meses o más en sanar. Don Antonio Soria, natural de Úbeda, contrajo matrimonio con la vecina de Iznatoraf María Francisca Luna Manjón.⁹⁴ Había nacido en el año de 1859, y a los 23 años cumplidos comenzó ejerciendo la medicina en Villanueva del Arzobispo.

Miguel García Madrid

El día 14 de agosto de 1884, ante el escribano don Ildefonso Marco Lifante, comparecen el alcalde don Tomás Marín Marín y don Miguel García Madrid, este último médico, de 37 años de edad, natural de la villa de Sabiote y residente en Villanueva del Arzobispo; comparece para formalizar nuevo contrato: *“Que habiendo ejercido durante seis meses como médico en Villanueva, habiendo cumplido el contrato con este ayuntamiento, se solicita renovarlo por el tiempo y condiciones que esta digna corporación estime acordar”*.

El alcalde del municipio había previamente convocado junta municipal y se acordó por unanimidad que don Miguel continuase como médico en la localidad. El acuerdo se hizo en los siguientes términos: Renovar el contrato por término de cuatro años para la asistencia gratuita de enfermos y pobres, que empezará a contarse desde el 1 de julio de 1884 y terminará el 30 de junio de 1888. El citado facultativo tendrá la obligación de asistir al número de familias pobres que la junta de beneficencia clarifique, no pudiendo exceder de 300, excepción hecha de los pobres transeúntes que necesiten auxilio de la ciencia. Cobrará por trimestres vencidos de la depositaria del ayuntamiento; las retribuciones de sus servicios por la asistencia a enfermos pobres ascenderán a la cantidad de 1500 pesetas, que es la fijada por el presupuesto municipal.⁹⁵

⁹⁴ A.H.P.J., Signatura 55168. Protocolo 62.

⁹⁵ A.H.P.J., Signatura 23083. Protocolo 176.

José Ortega y Cuenca

Sabemos que este médico nació en el año de 1860, apareciendo el 8 de febrero de 1897 como vecino de este pueblo. En esta fecha, ante el notario del pueblo don Enrique Martínez Ibáñez, el médico procede a la compra de un local situado a las afueras de la localidad: "*Don José Ortega y Cuenca, casado, médico de 37 años y de esta vecindad, compra un solar en el sitio de la carretera que conduce de Jaén a Albacete, de una extensión de 282 metros cuadrados propiedad de Francisco Jorquera López. Sobre este solar Francisco Jorquera construyó una casa de tres plantas. Compra solar y casa en precio de 4000 pesetas que recibe el comprador en plata y billetes del Banco de España*". Fueron testigos don Víctor Bedmar y don Modesto Elías.⁹⁶

Eleuterio Nula Grueso publicó en El Pueblo Católico, en noviembre de 1916, un artículo que tituló *Brillante operación quirúrgica*. En la revista La Moraleja recogía yo este dato de Nula: "*En Villanueva, en ese año, existía una moderna clínica dirigida por el cirujano don Francisco Bueno Martínez, quien realizaba operaciones en pacientes del pueblo, y también a los vecinos que venían de los pueblos comarcanos. Asistido aquel día por el médico titular de Villanueva don José Ortega y Cuenca, realizaron una exitosa operación al paciente Juan del Arco Fernández, industrial del pueblo, al que le extrajeron un lipoma de dos kilos de peso de la región subescapular derecha*".⁹⁷

En el año de 1938, en plena guerra civil, aparece como juez municipal levantando un atestado por haberse producido un robo en el llamado cortijo de las Chapas, en el término de Villanueva, a unos doce kilómetros del pueblo y en la carretera que baja hasta el Tranco.⁹⁸

Por un incidente que se produjo en el año de 1937 conocemos la casa en la que habitó este médico. Un coche con matrícula J-4280, marca Duvanel, que se dirigía por la actual calle Fuensanta, chocó en el cruce que une la anterior calle con la calle Cánovas con un camión Whiter conducido por Mateo Galí Puetx, cabo del cuerpo de Carabineros que prestaba sus servicios en la Comandancia General. Chocó con el coche conducido por Braulio Luna Manjón, natural de Iznatoraf. Por orden del juez municipal, se ordena que los peritos mecánicos Ruperto Vicario Sancho y Benjamín Burgos del Sol, se personen en el lugar del siniestro para valorar los daños producidos en el vehículo. Se dibujó un plano del accidente y se indicó el lugar exacto donde se produjo el siniestro. El camión, en el choque con el vehículo, había desplazado

⁹⁶ A.H.P.J., Signatura 47254. Protocolo 39.

⁹⁷ MARTÍNEZ ASENSIO, F.J. (2010): «Eleuterio Nula Grues. Biografía». VII capítulos. *La Moraleja*. Villanueva del Arzobispo, pág. 39.

⁹⁸ A.H.P.J., Signatura 29391. Legajo.

a éste hasta el jardinillo de la casa de don José Ortega, situada frente al taller del Auto-Sport, junto a la acera de la calle Cánovas.⁹⁹

Juan Fajardo Valladares

Licenciado en medicina y cirugía, comenzó ejerciendo en Villanueva desde el año de 1897. De este médico hemos encontrado el siguiente dato fechado en 1900. En carta solicitada por el enfermo, el médico Fajardo Valladares señala: "*Que don Juan Antonio Nula Grueso, presbítero y vecino de esta villa continúa, aunque bastante aliviado, sufriendo la angiocolitis que se le indicó en el mes de mayo y que por esta afección aún continúa en verdadero estado de convalecencia, y por tal no lo suficientemente apto para encargarse de los trabajos mentales con los cuales pudiera muy exacerbar la dolencia que padece. Y así lo hago constar donde convenga, a sus ruegos, expedida la presente en Villanueva del Arzobispo a 7 de noviembre de 1910*".¹⁰⁰

Don Juan Fajardo Valladares, natural de Otívar, fue hijo de José Fajardo y de Isabel Valladares, y casó con Pilar Márquez Martínez, natural de Pampaneira, ambos pueblos pertenecientes a la provincia de Granada. En 1906, una de las hijas del médico llamada Julia casó con don Carlos Alessandri Herranz, natural de Albacete e hijo del corso don Antonio Alessandri Casalongas.¹⁰¹ En el año de 1911 una de sus hijas llamada Cándida casó en Villanueva con Ricardo Medina Martínez, hijo de Francisco Medina de la Calle y de Pascuala Martínez García.¹⁰² En el año de 1918 nuestro médico ya estaba fallecido, y otra de sus hijas, María del Pilar Fajardo Márquez, que hasta la fecha presente vivía con su madre viuda, casó en el pueblo con Cayetano Nieto Sánchez, viudo de Magdalena Nula Bezares.¹⁰³

En un primer momento ejerció como médico en Salobreña y Beas de Segura respectivamente, trasladándose posteriormente a Villanueva del Arzobispo. Murió a los 62 años y tuvo 5 hijas.¹⁰⁴

⁹⁹ A.H.P.J., Signatura 29390. Legajo.

¹⁰⁰ A.H.D.J., *Correspondencia del Obispado*. Villanueva del Arzobispo. Caja 122.

¹⁰¹ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 986-B.

¹⁰² A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 985-B

¹⁰³ A.H.D.J., *Matrimonial ordinario*. Villanueva del Arzobispo. Caja 985-B. En este documento se indica que el padre de María del Pilar es difunto.

¹⁰⁴ Datos facilitados por mi buen amigo y antiguo profesor Juan Esteban Bueno González-Tejero.

ÍNDICE DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Siglo XVII:

- Juan Pérez Perete. (Villanueva del Arzobispo, Jaén)
- Gabriel Pérez Tamayo. (Villanueva del Arzobispo)
- Diego Ruiz-Cano y Cartagena. (Villanueva del Arzobispo)
- Juan de Céspedes Duque. (Se desconoce lugar de nacimiento)
- Juan Sánchez de Guijalva. (Villanueva del Arzobispo)
- Juan de Torres. (Se desconoce lugar de nacimiento)
- Alonso de Vílchez Puerta. (Baeza, Jaén)
- Vicente Rivas Pastor. (Játiva, Valencia)

Siglo XVIII:

- Francisco José Mayor y Mossi. (Játiva, Valencia)
- Pedro Antonio de Medina. (Iznatoraf, Jaén)
- Blas Cent Jordis. (Se desconoce lugar de nacimiento)
- José Molina Belio. (Canfranc, Huesca)
- Tomás Ibáñez Zaplana. (Se desconoce lugar de nacimiento)
- Francisco de Medina y Vaca. (Villanueva del Arzobispo)
- Antonio Miñana. (Beas de Segura, Jaén)
- Nicolás de Armijo y Mora. (Villanueva del Arzobispo)
- Pedro Vázquez Campiña. (Villanueva del Arzobispo)
- Lázaro José de la Fuente. (Úbeda, Jaén)
- Vicente Sabariego y Frisco de Mendoza. (Cabra, Córdoba)

Siglo XIX:

- Miguel Antonio Alberola y Dueñas. (Aspe, Alicante)
- Pedro Rodríguez Buendía. (Se desconoce lugar de nacimiento)
- Francisco Antonio del Arco y Adán. (Villanueva del Arzobispo)
- Juan Bautista Mayor y Cabot. (Callosa de Eusarriá, Alicante)
- Juan Calpena y Prat. (Valencia)
- Tomás Vicente Carrera. (Astorga, León)
- Julio Cospedal y Blanco. (Valladolid)
- Gonzalo Fernández Pintado. (Quintanar de la Orden, Toledo)
- Antonio Soria Navarrete. (Úbeda, Jaén)
- Miguel García Madrid. (Sabiote, Jaén)
- José Ortega y Cuenca. (Se desconoce lugar de nacimiento)
- Juan Fajardo Valladares. (Otívar, Granada).

BIBLIOGRAFÍA

- CARRIÓN MORA, A. (2006): *Médicos e Inquisición en el siglo XVII*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca.
- CHINCHILLA, A. (1848): *Anales Históricos de la Medicina en General*. Tomo III. Imprenta de don José Mateu Carrera. Valencia.
- CORTÉS RIVEROLL, J. G. (2003): «*De los cirujanos y sus procedimientos en el Real hospital de San Pedro de la Puebla de los Ángeles*», *Clío*, 29. Volumen II. Madrid.
- GARCÍA GUZMÁN, M.M. (1985): *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*. Universidad de Cádiz. Cádiz.
- MARTÍNEZ ASENSIO, F.J.: «Ermitaños en el Santuario de la Fuensanta». *Reina del Olivar*, nº 9. Villanueva del Arzobispo, pp. 31-34.
- (2010): «Eleuterio Nula Grues. Biografía». VII capítulos. *La Moraleja*. Villanueva del Arzobispo.
- VV.AA. (1987): *Censo de 1787. "Floridablanca"*. Instituto Nacional de Estadística. Madrid.
- ZAMORA VICENTE, A. (1990): *Don Gil de las Calzas Verdes*. Editorial Castalia. Madrid.

FUENTES

- Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén.
- Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Archivo Diputación de Jaén.
- Instituto de Estudios Giennenses.